

**EL DEBER DE DAR FIN A LA POBREZA: TAMBIÉN, RESPONSABILIDAD SOCIAL  
DE LA EMPRESA. UN ANÁLISIS ÉTICO**

**TOMÁS QUINTERO MEZA**

**Monografía de pregrado**

**Asesora**

**GLORIA MARÍA GALLEGO GARCÍA**

**UNIVERSIDAD EAFIT  
ESCUELA DE DERECHO  
DERECHO  
2023**

*Al joven de mi edad, de la ciudad de Jodhpur  
– India, que vive con unos ojos que no han  
sido educados para leer.*

## **Resumen**

A pesar de que hoy en día existen compromisos y deberes de tipo moral, político y jurídico tendientes a dar fin a la pobreza, es vital profundizar en el deber moral de justicia de las empresas a contribuir a este objetivo haciendo énfasis en los valores de dignidad humana y libertad, en atención al desarrollo humano, la promoción de capacidades y no solo la satisfacción de necesidades básicas, bajo el fundamento que las empresas son agentes morales con una vocación social.

Este trabajo, escrito desde la filosofía moral, pretende la construcción de un marco conceptual que permita a todo aquel relacionado con las empresas conocer el vínculo entre empresa y pobreza, que no es más que la relación entre el *buen vivir* de las personas y las contribuciones que le conciernen a las organizaciones realizar.

## **Palabras clave**

Ética – pobreza – empresa – justicia – teoría de las capacidades – desarrollo humano

## Índice

Aclaración preliminar.....	5
Introducción.....	6 - 8
I. Unas precisiones básicas respecto a la pobreza.....	9 - 13
1.1. <i>Una conceptualización limitada respecto a la pobreza y una toma de postura</i>	
1.2. <i>Enfoque en la pobreza involuntaria</i>	
1.3. <i>Evolución histórica respecto a la evitabilidad de la pobreza</i>	
I. Entre el rechazo y el altruismo, propensiones frente a la pobreza .....	14 - 18
2.1. <i>Rechazar al pobre, aporofobia</i>	
2.2. <i>Actuar con altruismo</i>	
II. Dar fin a la pobreza, un deber moral de justicia .....	19-28
3.1. <i>La pobreza como déficit de libertad, perspectiva de Amartya Sen</i>	
3.2. <i>El fin de la pobreza como un deber moral de justicia</i>	
3.2.1. <i>¿Por qué un deber moral? Más allá del derecho</i>	
VI. La empresa más allá de la rentabilidad: promoción del bienestar humano y responsabilidad social.....	29- 51
4.1. <i>Ética y economía</i>	
4.2. <i>Ética y empresa</i>	
4.3. <i>Las empresas son agentes morales</i>	
4.4. <i>Las empresas tienen una vocación social</i>	
4.5. <i>Las empresas y su deber por dar fin a la pobreza</i>	
4.6. <i>¿Una cuestión de incentivos o una cuestión de justicia?</i>	
Conclusiones.....	52 - 54
Bibliografía.....	55 - 57

## Aclaración preliminar

El presente escrito pretende esbozar algunos de los asuntos, que consideramos más importantes, frente al vínculo entre la mejora de las condiciones de vida de las personas y la actividad empresarial teniendo por marco conceptual la ética, como filosofía moral. En este escrito dejamos a un lado, aunque bien puedan referenciarse ocasionalmente, el derecho y la economía, como otros campos de estudio que se han dedicado a reflexionar sobre esta relación. Aunque sería ideal abarcar todas estas ciencias o lógicas para entender el fenómeno de la pobreza y el papel de las empresas, esto excede el objetivo del presente trabajo.

Al escribir esta monografía de grado desde la ética avocamos a la necesidad y al imperativo inmediato de una cultura empresarial, en la que todos aquellos que participan en la empresa tengan una visión de responsabilidad social. Creemos que esta debe surgir por iniciativa propia, por la autonomía de cada individuo, antes que, por cualquier imperativo legal, medida coactiva propia del poder estatal, o incluso por la presión o demanda del mercado. Lo que implica que, con los planteamientos, aquí escritos, apelamos a la autorresponsabilidad y autogestión de la empresa, a su capacidad, integridad y al sentido de compromiso que tengan en consideración de los otros, de sus grupos de interés (*stakeholders*), de la sociedad civil, y, en este caso específico, de los pobres.

De forma puntual, este trabajo se enmarca en lo que se ha entendido como ética empresarial, en la medida que confiamos en que la labor de las empresas puede y debe contribuir a lograr una sociedad más justa, es decir, puede aportar a “la ampliación de los *derechos de los ciudadanos* (...), derechos que buscan garantizar una vida digna para todos” (cursiva dentro del texto) (Pizzi, 2019, p. 139). No profundizamos en los deberes de carácter jurídico que han sido asignados a las empresas.

Creemos nosotros que cuando se asuma el deber moral de contribuir a dar fin a la pobreza, se vuelva este parte del ejercicio empresarial, podremos, como humanidad, erradicar esta afrenta directa a la dignidad humana, a los valores y principios de libertad e igualdad, aquellos que consideramos ineludibles a la idea de cualquier *vida buena*. Sin la contribución de todos los miembros de la sociedad civil, las instituciones que la componen, las empresas, y por supuesto el Estado, el desafío de saldar la pobreza, el mayor de cualquier sociedad que se proclame ser justa, no quedará resuelto.

## Introducción

Confiamos en que la mayor parte de la humanidad apuesta por los derechos humanos, los valores de una democracia deliberativa pluralista, por el cuidado del medio ambiente, la equidad, las pretensiones de la Ilustración, la reducción de las desigualdades injustas, el fin de la pobreza, entre otros objetivos, metas o sueños. Tal y como plantea Pinker (2018) parece que existe una idea o proyecto común respecto al progreso o al desarrollo.

Se considera, pues, que la mayoría de la gente está de acuerdo con unos valores humanistas y el mundo, los ciento noventa y tres miembros de las Naciones Unidas y sus diecisiete organizaciones especializadas y conexas parecen coincidir que es vital “priorizar la vida, la salud, la seguridad, la alfabetización, el sustento y el estímulo por la razón evidente de que esos bienes son un prerequisite para todos los demás” (Pinker, 2018, p. 78), es decir, que son necesarios para que el ser humano pueda alcanzar una *vida buena*.

A pesar de este consenso, y consecuente compromiso materializado en unos Objetivos de Desarrollo del Milenio, posteriormente en unos Objetivos de Desarrollo Sostenible, como prescripciones normativas en cartas constitucionales, tratados internacionales, acuerdos sociales y declaraciones cotidianas de muchas personalidades e instituciones políticas, económicas y sociales, aún nos queda un gran camino para conseguir el bienestar humano, la materialización de una *vida buena* para cada individuo de la raza humana, asunto que para ninguna persona es un secreto. Por citar unos datos que nos parecen alarmantes y que evidencian el camino que nos falta por recorrer: actualmente 1.200 millones de personas de 111 países viven en pobreza multidimensional; una de cada cinco mujeres y niñas de entre 15 y 49 años afirma haber sufrido violencia sexual o física por parte de su pareja; no hay registro de uno de cada cuatro nacimientos de niños; más de cinco millones de niños mueren cada año antes de cumplir los cinco años, entre otras afrentas a la dignidad, a la libertad, igualdad de las personas (Organización de las Naciones Unidas, 2023).

Frente a esta dicotomía entre lo que aspiramos y nuestras actuaciones, dice Cortina (2017) que vivimos en un mundo contradictorio en política, economía, ciencia y en gestión u organización social, pues existe un abismo entre las declaraciones y las realizaciones. Planteamos, o bien pensamos, que otro mundo es posible, y cuanto menos necesario, en la medida que consideramos que la realidad no está a la altura de lo que consideramos como *bueno, justo* o *virtuoso*. Afirmo que esta disonancia que evidenciamos entre las cartas constitucionales, cartas de derechos humanos, códigos normativos (morales, jurídicos, religiosos), conversaciones cotidianas referidas *a lo correcto, lo digno, lo justo, lo responsable*, frente a como actuamos, es decir, la moral vivida, ha sido denominada por la ética como debilidad moral o *akrasía*.

Esta contrariedad tiene múltiples expresiones, tantas como normas y comportamientos humanos posibles, por lo que la presente monografía se centrará en aquella contradicción relacionada a la pobreza. La coexistencia entre compromisos de tipo moral, político y jurídico entorno a dar fin a la pobreza con la presencia, en pleno siglo XXI, de personas que padecen esta situación de desamparo, volcando el análisis en las empresas y en el deber que de esta se desprende como miembro de la sociedad civil y como agente vital en el desarrollo de cualquier comunidad. Lo que implica preguntarnos: ¿podemos predicar un deber moral de justicia de contribuir a dar fin a la pobreza por parte de las empresas?

Ahora bien, debe decirse que solo es posible fundamentar el deber mencionado teniendo de

presente que la empresa no es un ente abstracto desligado de la actividad humana creadora, sino que, por el contrario, es parte del quehacer humano, por lo que sus tendencias de actuación y sus acciones mismas son las de las personas, de quienes dirigen y hacen parte. Este planteamiento será eje de la presente monografía.

Retomando lo anterior, dicha contradicción entre que la sociedad civil y la comunidad política conciba la pobreza como un mal y que aún este flagelo sea padecido por nuestros congéneres, evidencia una fuerza antagónica, una condición intrínseca, que no posibilita que se actúe de manera plena hacia esa meta de erradicar la pobreza, la cual llamaremos, utilizando los planteamientos de Adela Cortina (2017), aporofobia; pero también una capacidad, que consideramos vital y protagonista, en la que el ser humano tiene la propensión a actuar en énfasis a su valor de libertad, de cooperación, pero sobretodo de altruismo, para dar fin a la pobreza. Sobre estas propensiones desarrollaremos un apartado.

Pues bien, para poder darle sentido y acción a estas tendencias humanas, que valoramos como positivas, es necesario conceptualizar el ámbito de la pobreza, entenderlo de manera amplia y compleja, dar cuenta de la experiencia del individuo pobre y no restringir el acontecer de la pobreza a un ámbito de no acceso a la renta, porque incluso, como se sostendrá, la mera existencia de renta no libra a la persona de la situación de penuria. Es necesario defender y comprender la pobreza desde una limitación a las capacidades esenciales, aquellas, que cuando se encuentran insatisfechas, imposibilitan que el individuo sea artífice de su proyecto de vida, ello coherente a la Teoría de las capacidades de Amartya Sen.

Tradicionalmente las personas han entendido que la atención a los desamparados se le ha asignado al Estado, en el entendido que es el garante único de la vida y de las condiciones de *vida buena* de las personas, así como se ha comprendido que le corresponde, de manera exclusiva, cumplir con todas las tareas de distribución y redistribución de los recursos materiales e inmateriales, quizás ello fundamentado en una percepción que tiene las gentes de que las normas jurídicas asignan la satisfacción de las principales garantías de protección al Estado, y que otras instituciones, organizaciones o personas no están llamadas a responder. Sin embargo, dicha concepción es limitada en el entendido que toda sociedad que se digne de ser justa aborda estos fenómenos sociales, que socavan el proyecto de vida individual, como un asunto de importancia capital en la que todos los agentes son llamados a responsabilizarse, no solo desde el cumplimiento de las normas jurídicas, sino también, y principalmente, desde la existencia de un deber moral de justicia, creemos nosotros; y es aquí donde hemos elegido hacer énfasis en las empresas, en el entendido que son miembros vitales de la sociedad civil, que tienen, en su cabeza, un deber moral de justicia de contribuir al desarrollo humano y, en consecuencia, contribuir a dar fin a la pobreza, ayudando a garantizarle a las personas una *vida buena* que vivir.

A partir de estas consideraciones, que de forma general esbozan lo que será la presente monografía, por motivos de comprensión, parece prudente señalar que seguiremos este orden: I. Haremos unas precisiones básicas respecto a la pobreza, intentado, desde el inicio, conceptualizarla bajo la perspectiva de Amartya Sen; y enfatizaremos que haremos hincapié en la pobreza involuntaria y que la percepción actual de “darle fin” obedece a una evolución moral de larga data; II. Ahondaremos en las propensiones humanas, aquellas que permiten dirigir nuestro comportamiento en descuido o atención al individuo en situación de pobreza; III. Formularemos la pobreza como un deber moral de justicia profundizando en la teoría de Amartya Sen, en conexión con el valor de la dignidad humana y libertad, este último eje de la misma teoría; y VI. Reflexionaremos acerca de la empresa, su relación con la ética y la economía, y comentaremos sobre su agencia

moral, su vocación social, para dar paso a comprender el deber que tienen las empresas de contribuir a dar fin a la pobreza. Empecemos.

## I. Unas precisiones básicas respecto a la pobreza

En esta parte confrontaremos la postura tradicional, la cual entiende la pobreza como una restricción exclusiva de renta o de capacidad económica, para postular que la persona en situación de pobreza vive una restricción a sus capacidades, lo que nos permitirá conectar con lo planteado por Amartya Sen en su Teoría de las capacidades, y posteriormente con la formulación del deber moral de justicia. Adicionalmente, negaremos que la condición de pobreza es un asunto intrínseco a la persona o que obedece a su identidad, pues ello dará paso a comprender la evolución moral respecto a la evitabilidad de la pobreza y el mal que supone para quien la padece. Solo es posible formular un deber moral de justicia, como lo haremos en apartados posteriores, si comprendemos que la pobreza es un asunto ajeno al individuo y es evitable.

### 1.1. Una conceptualización limitada respecto a la pobreza, y una toma de postura

Tradicionalmente se ha entendido la *pobreza* como la carencia de ingresos o medios suficientes o necesarios para sobrevivir siendo *pobre*, como adjetivo, quien no cuenta con la capacidad económica para movilizarse en el mercado, es decir, quien no tiene oportunidad de participar en el intercambio económico del *toma y dame*, en cuanto no tiene, o parece, no tener para vivir.

A partir de esta concepción se han derivado criterios que han permitido comprender la pobreza desde un enfoque cuantitativo. Frente a estas perspectivas el estadista, o bien investigador, selecciona un conjunto de bienes y/o servicios que valora como relevantes, evalúa su precio y calcula, de manera aritmética, la población que no puede adquirir ese bien o servicio y determina que quienes no alcanzan a adquirirlo son quienes deben entenderse como pobres (Cortina, 2017). Dentro de estas medidas de orden cuantitativa encontramos la línea de la pobreza, el cálculo basado en la renta media de una región, el criterio de degradación de la pobreza, entre otras. No nos ocuparemos de ahondar en cada una de ellas.

Debe decirse que la condición de pobreza, aquella que se predica de un necesitado, de quien no tiene lo ineludible para vivir (Real Academia Española, 2023) y está sobreviviendo con lo mínimo que tiene, no se circunscribe meramente a la nula o limitada posesión de renta, por lo que los criterios cuantitativos mencionados ofrecen una visión restringida del fenómeno de la pobreza. Por lo que dicho enfoque ha sido criticado por quienes defienden el paradigma del desarrollo humano, aduciendo que no ofrece una mirada contextual del fenómeno al presuponer que los bienes y servicios tienen valores semejantes en todos los territorios; al no revisar las necesidades y preferencias del individuo y no tener de presente que el ser humano, para poder desarrollarse en dignidad, se le hace vital tener por satisfecho su vivienda, alimentación, contar con un medio ambiente sano, la oportunidad de acceder a un sistema educativo y a un empleo, es decir, tener por satisfechas las necesidades categóricas. Son estas consideraciones o críticas las que han derivado criterios más complejos, que mezclan el orden cuantitativo con el cualitativo, tal y como es el de pobreza multidimensional, que citamos anteriormente y que es utilizado por la Organización de las Naciones Unidas.

Si bien la conceptualización tradicional o cuantitativa es escasa, esta nos permite comprender que la renta es vital para que una persona supere la situación de pobreza, en cuanto la capacidad económica, en muchas ocasiones, puede proveer la satisfacción de las necesidades básicas y ser maximizadora de la libertad de un individuo. Quien posee una renta económica abundante, muy seguramente, podrá acceder a un mejor vestido, una vivienda superior, a una mejor educación y por

ende a un empleo mejor remunerado que otros. Sin embargo, entender la pobreza, de manera exclusiva, a partir del criterio de la renta supondría afirmar que este es el único elemento que permite a una persona materializar su plan de vida, entendiendo que quien cuenta con solvencia económica tiene todas sus necesidades y preferencias satisfechas, cuando en realidad se hace vital, de forma primera, que exista la satisfacción de unas garantías, para que el individuo, a través de sus capacidades, pueda proyectar su vida.

La conceptualización cuantitativa permite comprender la ausencia de renta como un elemento que predispone a llevar una vida en pobreza (Sen, 2000) y destaca la importancia de un sostén económico. No obstante, esta es una perspectiva que no atiende, adicionalmente, a las condiciones y situaciones de quien está sumido en la pobreza, pues de esta situación se derivan privaciones que afectan el desarrollo del plan de vida individual y la participación en el mundo político, social y económico. Por lo que si se desea comprender las dimensiones de la pobreza es necesario, creemos nosotros, conceptualizarla haciendo acento en las capacidades humanas, aquellas con las que el ser humano puede escribir su propia biografía.

Lo anterior quiere decir que, para el desarrollo de este artículo de investigación, adoptaremos la noción de pobreza de Amartya Sen (2000), según la cual, brevemente, “la pobreza debe concebirse como la privación de capacidades básicas y no meramente como la falta de ingresos, que es el criterio habitual con el que se identifica la pobreza” (p. 114), en la medida que, tal como plantea Ponce (2006), “el pobre no es únicamente aquel que *de facto* vive ‘mal’, sino sobre todo aquel que no está en posibilidad de vivir diferente, que no es libre de alcanzar el bienestar al que tiene derecho” (p. 155).

### *1.2. Enfoque en la pobreza involuntaria*

Son comunes las narraciones que plantean que la pobreza es un asunto intrínseco, o bien que dicen que un ser humano es pobre, en cuanto está en su voluntad tanto serlo, como dejar de serlo. A dichas afirmaciones nos opondremos en este apartado, en la medida que asumir la pobreza como un elemento de la identidad implicaría renunciar a su eliminación, y aseverar que está en voluntad del individuo salir de la condición de miseria implica asumir que la pobreza es una situación de confort y que el ser humano, que la padece, no ha desplegado ninguna acción para evadir la miseria.

Respecto a la primera consideración, aquella que plantea la pobreza como una característica propia del individuo equiparándola a la raza, etnia o tendencia sexual, debe decirse que esta situación, por regla general, se padece por causas sociales y, excepcionalmente, naturales. Son escasas las ocasiones en las que una persona decide, voluntariamente, situarse en un contexto de austeridad de renta o económica y hacer de este su modo de vivir. Enunciamos dos ejemplos o situaciones, seguro se nos escapan más: quienes adoptan una vida de renuncias al servicio de los demás; y el estilo de vida de libertad, armonía con la naturaleza y de consumo mínimo material, este propio de algunas comunidades *hippies*.

La pobreza involuntaria, aquella que no es elegida, obedece, inicialmente, al azar o a la lotería natural, esta que ubica a unos en posiciones privilegiadas, a otros en posiciones de partida media y otros seres humanos en la más profunda desventaja. Nadie elige su cuna, la época, ni el Estado en el que nacerá. Tampoco nadie elige ser azotado por una catástrofe natural que ocasiona desastre sobre la propiedad y nubla toda posibilidad. No obstante, si está en nuestro quehacer la posibilidad de actuar, en mayor medida, remediando el azar, pues nosotros, los seres humanos, no estamos

condenados a la lotería, podemos destinar nuestras acciones dando respuesta a las penurias del azar o bien omitiendo nuestra responsabilidad con nuestros congéneres, siendo esta la causa social de la pobreza.

Frente a quien de forma voluntaria elige la pobreza, como son, también, los casos de quien decide donar sus pertenencias a la caridad, hacer votos religiosos de pobreza, o bien vivir en el más profundo minimalismo, no debemos hacer reproche alguno. En cuanto este modo de vivir ha sido elegido apartir del atributo intrínseco de libertad, que incluso, desde la concepción más liberal, permitiría defender la decisión que hace que una persona se sitúe así misma en un contexto de vulnerabilidad e indefensión. Ya planteaba John Stuart Mill (1970), postulando el principio de daño a terceros, en *Sobre la libertad* que

el único fin por el cual es justificable que la humanidad, individual o colectivamente, se entremeta en la libertad de acción de uno cualquiera de sus miembros es la propia protección. Que la única finalidad por la cual el poder puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque le haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería más acertado o más justo (...). La única parte de la conducta de cada uno por la que él es responsable ante la sociedad es la que se refiere a los demás. En la parte que le concierne meramente a él, su independencia es, de derecho, absoluta. Sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y espíritu, el individuo es soberano (p. 80)

Lo anterior implica que frente a la pobreza voluntaria no nos compete a nosotros, ni a ningún tercero, interferir, en cuanto esta decisión parte de la autonomía individual. Inclusive, cabría pensar que quien decide situar su vida en una situación de miseria estuvo, precedentemente, en una situación de comodidad económica o, incluso, abundancia, que le permitió elegir la pobreza como modo de vivir.

Hay que mencionar que aquellas posturas y discursos que conciben la pobreza como un asunto relativo a la esencia del individuo por lógica no pueden propender por su eliminación, en cuanto la esencia y sus atributos se conciben como estáticos e inmodificables, razón por la cual, si se propugna por su eliminación, se debe comprender la pobreza como un asunto que es ajeno a la identidad del individuo, que obedece a causas naturales y sociales, y que el individuo no puede controlar o cambiar a su gusto esta situación.

Ahora bien, respecto a la segunda consideración, aquella muy usual, que plantea que la pobreza es una situación querida y deseada en tanto depende del individuo salir de este contexto, debemos ser críticos. Esta percepción asume que la pobreza, en la gran mayoría de los casos, es elegida, cuando, como se mencionó, esta obedece, generalmente, a otras causas diferentes a la voluntad del individuo; esta postura no reconoce que quien vive en situación de desamparo está preocupado por gestionar su día a día y no tiene la posibilidad de proyectarse en una situación diferente a la de la inmediatez, por lo que su capacidad y voluntad se encuentran tendientes a resolver lo urgente, entre lo que se encuentra satisfacer sus necesidades categóricas; esta consideración desprecia el esfuerzo de la persona en situación de pobreza, el cual le acarrea jornadas infinitas, sin una remuneración justa, o que incluso, no tiene la posibilidad de laborar, pues le es negada toda oportunidad; y dicha percepción no tiene de presente que la posición en la que se encuentra él y la persona desfavorecida son, como se mencionó, causa del azar y la atención o descuido de la sociedad civil y el Estado.

Teniendo de presente lo anterior, nos compete, entonces, como miembros de la sociedad civil, actuar en vela del desarrollo de las capacidades de los individuos que padecen y no han elegido la pobreza, lo que quiere decir que la concepción de pobreza sobre la que versa este trabajo es la de carácter involuntario, aquella que padece un individuo por la ineficacia en la distribución de recursos, la desatención de la sociedad civil y el Estado o bien, excepcionalmente, por una causa natural.

### *1.3. Evolución histórica respecto a la evitabilidad de la pobreza*

Resulta fácil pensar que la riqueza nos ha acompañado siempre, o bien, en una concepción más amplia, la posibilidad de bienestar, cuando en realidad, hasta hace no más de 200 años la situación de la humanidad era de pobreza (Pinker, 2018), por ello es relevante abordar, brevemente, la evolución respecto a la evitabilidad de la pobreza. Este progreso, que es de carácter moral, más allá que jurídico, obedece a una evolución respecto a los deberes morales que se tienen respecto a quienes padecen la situación de miseria y que buscan propugnar por la dignidad del ser humano, objetivo que se alcanza en un medio que provea un sostén material mínimo y la más amplia gama de libertades.

En el mundo antiguo, Oriente y Occidente, se consideró que la pobreza era uno de los grandes obstáculos para desarrollar el proyecto de vida individual, y que dicha condición no elegida, constituía un mal para el individuo. Sin embargo, para los antiguos, este mal se percibía como de carácter inevitable, en la medida que se entendía que siempre habría pobres y que ante ello no era imperativo remediar esta injusticia.

Los griegos entendieron que la buena vida no dependía de la riqueza, ni de la virtud consistente en desarrollar habilidades para adquirirla. No obstante, si comprendían que ciertos bienes materiales eran necesarios para poder alcanzar un buen estilo de vida. Aristóteles (2001) postuló que para que el individuo pudiera dedicarse a la contemplación, modelo máximo de vida buena, le era necesario un sostén material para vivir; y las Escuelas morales posaristotélicas, epicúreos, estoicos y cínicos), coincidirían en plantear que era irracional dirigir la atención a la riqueza y que el auténtico bien es “la autarquía, la capacidad de ser dueño de sí mismo” (Cortina, 2017, p. 131), capacidad que es posible siempre que se elija renunciar a la riqueza, y por ende se opte, como decisión personal, a la pobreza.

A pesar de que en la antigüedad no se concebía la pobreza a partir de ciertas causas sociales que pueden ser remediadas y que toda persona tiene una gama de capacidades para desarrollar una vida buena y de que la sociedad o el Estado es garante de las personas, sí se concebía que la pobreza, cuando no era elegida, constituía un mal para el individuo.

Son las ideas relativas a la generación de riquezas infinitas o indefinidas, los planteamientos de que la riqueza se crea mediante el conocimiento, la cooperación, las redes de trabajo organizado y el ingenio (Pinker, 2018), en un contexto de nuevas tecnologías industriales, energía a partir del carbón, fuerzas del mercado, movilidad social, cambio en la estructura familiar, urbanización y división del trabajo, aunado a fenómenos sociales, políticos e intelectuales como el parlamentarismo en Gran Bretaña y las teorías del contrato social, las que harían que se cambie la noción de que la pobreza involuntaria es de carácter inevitable a ser considerada como un fenómeno social evitable (Cortina, 2009), en el entendido que si la riqueza es indefinida, es posible distribuirla, propender por el bienestar general y evitar la pobreza.

Es en La Primera Ilustración sobre la Pobreza en la que se empieza a gestar el respeto por el pobre, no solo como un compromiso de gesta individual sino también colectivo, en el entendido que la economía ha de producir bienestar para toda la población, incluidos aquí, por primera vez, los pobres, en el entendido de que tienen valor en sí mismos como seres humanos, lo que implicará, por primera vez, que se conciba que el Estado debe actuar garantizándole a los individuos la oportunidad de salir de la pobreza (Cortina, 2017).

Es en la Segunda Ilustración sobre la Pobreza cuando se postula que esta debe eliminarse, en la medida que es una limitación a la libertad del individuo y a la satisfacción de su plan de vida, y esa partir de esta concepción, fruto de los años sesenta y setenta del siglo XX, que se fundamentan los Objetivos de Desarrollo del Milenio y Objetivos de Desarrollo Sostenible (2000 y 2015, respectivamente), como declaraciones de tipo moral, político y jurídico que reflejan un consenso internacional respecto a la inaceptabilidad de la pobreza, de la cual los Estados, el sector privado, la sociedad civil y las personas individualmente consideradas se obligan a luchar por ello, se comprometen.

Esta evolución respecto a la evitabilidad de la pobreza, que es un reconocimiento por parte de la humanidad a que la pobreza es un mal, es evitable y que hay que darle fin, ha implicado reconocer el deber moral de justicia respecto al pobre, pues como plantea Cortina (2017), las declaraciones no son discursos neutrales, sino que implican un acto real de compromiso, es decir, una acto de toma de conciencia, la asunción de convicción y la responsabilidad de actuar en beneficio de la persona en situación de pobreza. Sin embargo, como ya planteábamos, citando el alarmante dato de la Organización de las Naciones Unidas, aún la pobreza sigue siendo un flagelo al que darle fin.

## II. Entre el rechazo y el altruismo, propensiones frente a la pobreza

En este apartado se planteará que el ser humano goza de propensiones bipolares. Unas tendientes a rechazar al individuo pobre, a no actuar en reconocimiento a una condición de humanidad común, y otras en las que actúa en altruismo, a través de sus propensiones a cooperar, sentir simpatía por su próximo y de su atributo intrínseco de libertad.

Ya mencionábamos que la persona pobre es entendida, socialmente, como quien no puede, o bien no parece poder participar del juego del intercambio económico del *toma y dame*. Sin embargo, la percepción que se tiene sobre esta no se limita a su incapacidad de movilizarse en el mercado, sino que frente a ella se ostentan actitudes de rechazo, desprecio, miedo o impaciencia (Cortina, 2017). Sobre el origen de estas actitudes, comentaremos en primer lugar.

Pero también, en este apartado, desarrollaremos las propensiones biológicas de cooperación, simpatía y libertad, con las cuales actuamos con altruismo frente al pobre, buscando dar por terminada su situación de penuria y que serán necesarias para realmente dar fin a la pobreza. Entender que podemos asistir a la persona en situación de pobreza es vital para formular el deber moral de justicia desde la empresa, pues, como ya introdujimos, las propensiones de las personas son las de las organizaciones.

### 2.1. Rechazar al pobre, aporofobia

Adam Smith (1997) en su obra *Teoría de los sentimientos morales* plantea la existencia de una disposición a admirar a los ricos y poderosos, y a despreciar, ignorar o dirigir el menosprecio a los pobres o de baja condición o clase. Dicha propensión, que según dice, es la queja de los moralistas de todos los tiempos, ha ocasionado que nuestra atención, como seres humanos, se oriente al bien situado, y que al pobre o frágil no dirijamos actitudes de cuidado y respeto, y que incluso, el esfuerzo o mérito de estos se perciba como de menor valor o se nos haga indiferente.

El desprecio al pobre y su correlativo de admiración al rico o poderoso pareciese ser un sentimiento antiguo como la humanidad misma (Cortina, 2017), tanto es así que incluso en el Antiguo Testamento se llega a afirmar que “aún al amigo resulta odioso el pobre; mas el rico tiene muchos amigos” (Proverbios 14:20, p. 668) y seguidamente se afirma que “la riqueza allega muchos amigos, pero al pobre sus amigos le abandonan” (Proverbios 19:4, p. 671).

A pesar de la longevidad de esta propensión humana esta es recientemente nombrada por Adela Cortina (2017), quien le otorga el término de aporofobia, al unir el vocablo griego *áporos* y la palabra *fobia*, en analogía a xenofobia y homofobia, intentando significar que es diversa la patología social atinente al rechazo al extranjero bien situado o con capacidad económica, que el menosprecio hacia quien no cuenta con recursos, y por ello no puede ofrecer algo a cambio, es decir, al pobre.

Al analizar este fenómeno, la Cortina (2017) plantea, coherente a lo dicho por Smith (1997), que este rechazo al pobre obedece a una condición biológica propia de las sociedades tribales, en las que estamos predispuestos a rechazar a los extraños, a quienes no contribuyen a aumentar nuestras potencialidades biológicas y sociales y a quienes con su presencia pueden irrumpir negativamente

en nuestro entorno. Lo que gesta que actuemos tendientes a excluir a los individuos en situación de pobreza de nuestro mundo social, político y económico, y por consiguiente invisibilizar su penuria y su condición de humanidad.

Dice Cortina (2017) que dicha disposición obedece a que los seres humanos propendemos por sobrevivir resguardando nuestro sentimiento de seguridad, velamos por nuestro legado biológico, privilegiamos lo conocido frente a lo desconocido, como también preferimos la sensación de seguridad a la de riesgo y somos selectivos frente a lo cómodo y afable en desmedro de lo fatigoso o molesto, y que aunque estas propensiones pudieron haber sido útiles para el desarrollo en las sociedades tribales más primigenias, hoy en día, al estar en nuestro cerebro como maquinaria incorporada, gestan “emociones que conducen a prejuicios raciales y culturales” (Cortina, 2017, p. 73).

Pues bien, son estas emociones las que gestan que las personas en pobreza sean invisibilizadas a través del rechazo, impaciencia o miedo y en contraste, las sentimentalidades relacionadas al rico y bien situado sean de entusiasmo, respeto y cuidado, en la creencia de que este puede potenciar nuestras capacidades biológicas y sociales, posibilitar nuestra supervivencia y velar por nuestra comodidad.

## 2.2. Actuar con altruismo

Comentábamos al inicio de este aparte que podemos tomar decisiones tendientes a actuar con benevolencia o altruismo frente a quien está en una situación de penuria. Ello tiene sentido en que, adicional a una propensión negativa de menosprecio, existe en nosotros, como seres humanos, una condición natural inicial que es la de capacidad de reciprocidad, que a través de la simpatía y la razón se ve aumentada o acentuada y se transforma en interesarnos por los demás, por captar la existencia de los otros y obrar de forma desinteresada por el *buen vivir* del otro.

Se suele contar la historia de que los seres humanos eran entes aislados que un día deciden unirse y formar sociedades, otorgar su poder individual al Estado para poder proteger su vida y sus propiedades, aduciendo que nosotros, como seres humanos, deseamos vivir y vivir bien, y que para ello renunciamos parcialmente a nuestro egoísmo. Adicional, se dice que aparecemos solos en el mundo, sin necesitar del cuidado de nuestros mayores, postulando la idea de autosuficiencia plena. Este relato, fruto de ciertas interpretaciones realizadas a Thomas Hobbes, ha hecho creer que hace parte de nuestra dotación natural, de forma exclusiva, el egoísmo y que actuamos permanentemente tendientes a nuestro propio interés.

Dice Hobbes (2000), en *Elementos filosóficos sobre el cuidado, De Cive*, que

Toda asociación con los demás se hace, pues, o para adquirir alguna ganancia o para adquirir gloria; es decir, no por amor a nuestros prójimos sino por amor a nosotros mismos (...). Debemos, pues, concluir que el origen de todas las sociedades grandes y duraderas no consistió en una mutua buena voluntad entre los hombres, sino en el miedo mutuo que se tenían (p. 57)

No obstante, vale decir, que, aunque tenemos una propensión al autointerés, también tenemos una predisposición innata a cooperar con el otro, incluso cuidarlo. Muestra de ello es otra interpretación

del mismo relato contractualista, que implica comprender que los seres humanos tendemos a crear lazos con el otro, en vena de un beneficio común.

Ya planteaba Darwin (2009), citado por Cortina (2017), respecto al beneficio que gestan los lazos de cooperación que:

Una tribu que incluya muchos miembros que, por poseer en alto grado el espíritu del patriotismo, fidelidad, obediencia, valentía y simpatía, están siempre dispuestos a ayudarse mutuamente y a sacrificarse por el bien común, será victoriosa sobre la mayoría de las demás tribus (Darwin, 2009, como se citó en Cortina, 2017, p. 77)

La anterior quiere significar que los seres humanos somos animales que cooperan, en la medida que valoramos aquello que nos garantiza el ejercicio de grupo. Sin embargo, no solo cooperamos en el entendido que es beneficioso para nuestra comunidad, también lo hacemos para satisfacer nuestras preferencias o necesidades de corte individual, por lo que se ha entendido que hace parte de nuestra dotación biológica una capacidad de reciprocidad, es decir, innatamente desplegamos actuaciones coherentes al beneficio colectivo siempre y cuando podamos recibir algo de regreso, sea de forma directa o indirecta.

Es a partir de este entendimiento que se ha desacreditado la postura del *homo oeconomicus*, aquella que planteaba que el ser humano actúa buscando el máximo bienestar. Hoy se entiende al ser humano como un *homo reciprocans*, como un ser “capaz de dar y recibir (...), capaz de cooperar, y que además se mueve también por instintos y emociones” (Cortina, 2017, p. 79), en la medida que, haciendo uso de su razón y sensibilidad, prefiere los ejercicios de cooperación.

Ya Immanuel Kant (2002), en *La paz perpetua*, llegaría a afirmar que hasta un pueblo de demonios, es decir, de una comunidad sin sensibilidad moral, preferiría el ejercicio de cooperación, en beneficio propio y de atajar los riesgos a la integridad individual que se gestan en el estado de naturaleza, siempre que tuvieran entendimiento. Dice Immanuel Kant (2002):

(...) la constitución republicana es la única perfectamente adecuada al derecho de los hombres, pero también la más difícil de establecer, y más aun de conservar, hasta el punto de que muchos afirman que es un Estado de *ángeles* porque los hombres no están capacitados, por sus tendencias egoístas, para una constitución de tan sublime forma. Pero llega entonces la naturaleza en ayuda de la voluntad general, fundada en la razón, respetada pero impotente en la práctica, y viene precisamente a través de aquellas tendencias egoístas, de modo que dependa solo de una buena organización del Estado (lo que efectivamente está en manos de los hombres) la orientación de sus fuerzas, de manera que unas contengan los efectos destructores de las otras o los eliminen: el resultado para la razón es como si esas tendencias no existieran y el hombre está obligado a ser un buen ciudadano aunque no esté obligado a ser moralmente un hombre bueno. El problema del establecimiento del Estado tiene solución, incluso para un pueblo de demonios, por muy fuerte que suene (siempre que tengan entendimiento) (cursiva dentro del texto) (p. 74)

Y es en la comprobación que hacen los seres humanos de que estos juegos de cooperación le resultan beneficiosos de forma individual y colectiva, que se han ido gestando normas de reciprocidad que buscan promover estas relaciones, vencen la idea de competencia, castigan a los infractores del intercambio, propenden la cohesión de miembros, entre otras preocupaciones. Estas prescripciones pueden manifestarse de forma directa, es decir, aquellas en las que el beneficio proviene del beneficiario, pero también en normas de carácter indirecto, en la que el beneficio para la persona

que coopera proviene de otra persona o ente, donde en la mayoría de los casos el benefactor es la sociedad civil o el Estado a través de un sistema circular de distribución de los recursos, también llamado sistema de bienestar social.

A pesar de la existencia de una propensión biológica a reciprocitar, lo que nos lleva a participar en los juegos de la cooperación, esta no es suficiente para atender a la persona pobre, en la medida que este, recordando la conceptualización inicial, no puede, o no parece poder, participar en el intercambio económico, por lo cual no puede verse beneficiado de las relaciones de cooperación sea de forma directa o indirecta en cuanto de él no se espera nada. Es ante esta imposibilidad de poder participar en el *toma y dame*, en los ejercicios de cooperación, que a través de nuestra propensión a la simpatía y nuestra conciencia moral, podemos incluirlos como sujetos de especial atención, y a los cuales debemos, rompiendo la expectativa esperada propia de la cooperación, actuar de forma desinteresada, es decir, actuar con altruismo.

Respecto a la existencia de una propensión a la simpatía, ya planteaba Adam Smith (1997) que:

Por más egoísta que se pueda suponer al hombre, existen evidentemente en su naturaleza algunos principios que le hacen interesarse por la suerte de otros, y hacen que la felicidad de éstos le resulte necesaria, aunque no derive de ella nada más que el placer de contemplarla (p. 49)

Pues bien, la afirmación del filósofo reconoce que dentro de nuestra dotación más innata está la capacidad de sentir, de forma genuina, interés por nuestros semejantes, a través de intentar imaginar con estos sus goces y padecimientos físicos y psíquicos. Es la simpatía la que nos permite acompañar al otro en cualquier pasión, lo que hoy llamamos empatía, pero que hace un tiempo reconocíamos como compasión, que etimológicamente, se refiere al sufrir juntos, al compartir las emociones con el otro. Creemos nosotros que esta propensión es la puerta a actuar con altruismo, obrando de forma desinteresada por quien, incluso, no tiene nada que ofrecer en el juego del intercambio económico.

Tal como lo plantea Martha Nussbaum, los sentimientos de empatía y comprensión, inmersos de cierta forma en el entendimiento que hace Smith (1997) respecto a la simpatía, “se correlacionan con las conductas de ayuda y colaboración” (Nussbaum, 2010, p. 63) y promueven a abrir las puertas de la conciencia (Cortina, 2017), es decir, a la decisión de actuar en atención al interés del otro, incluso cuando de la actuación propia no se desprenda ningún beneficio a nuestro nombre.

No obstante, es importante anotar que si bien la simpatía es camino para actuar en favor de la persona sin recursos, esta no es un móvil suficiente para la actuación, en cuanto su ámbito podría restringirse a la contemplación del sentimiento del otro y no a desplegar conductas que realmente puedan contribuir a aliviar, o bien acompañar, la pasión de la otredad. Por lo que se hace necesario aducir a la capacidad de elección y actuación, proveniente del atributo intrínseco de libertad (Bobbio, 1993), para que el ser humano proceda con justicia ante las necesidades de la persona pobre.

Dicha libertad encuentra origen en la conciencia moral, esta que Norbert Bilbeny (2012) concibe a forma de llamado, como una voz “que se hace el hombre para sí, a fin de dilucidar si lo que ha pensado hacer va a merecer su propia y definitiva aprobación” (Bilbeny, 2012, p. 44), con la cual

podemos tener un ejercicio de diálogo, reflexión y juicio frente a las actuaciones pasadas y futuras en contraste con nuestro código moral y con la cual, en definitiva, podemos elegir entre un “conjunto de valores, principios y costumbres que lleven a controlar el egoísmo y a reforzar la cooperación y la solidaridad” (Cortina, 2017, p. 87), es decir, solo a través del acento que hace la simpatía y la conciencia moral sobre la cooperación obramos de forma desinteresada por el *buen vivir* del otro, y podremos obrar para contribuir a dar fin a la pobreza.

Sin embargo, esta conciencia moral debe ser dotada por un medio social, político y económico que fomente el respeto a la igual dignidad de cada una de las personas, forme en sensibilidad simpática enseñando a identificarse con los demás, a ver el mundo a través de los ojos de los otros y a sentir a través de la imaginación lo que viven los otros (Nussbaum, 2010). Lo que significa una educación relativa a la simpatía, en contraste de una educación tendiente a la aporofobia o el rechazo al pobre, pero también implica que se conciba a la pobreza como un problema humano y social a dar fin. Una sociedad civil que no atienda a estas pretensiones, le será imposible resolver la pobreza, incluso aunque tengamos propensiones biológicas innatas para lograrlo.

### III. Dar fin a la pobreza, un deber moral de justicia

En este apartado fundamentaremos desde la dignidad humana y la libertad las razones más relevantes por las que consideramos que contribuir a dar fin a la pobreza es un imperativo moral o deber moral de justicia; para con ello desarrollar la perspectiva de Amartya Sen, que, como bien se señaló, postula que la pobreza es una limitación a las capacidades del individuo.

Entender la pobreza desde la perspectiva de Sen (2000) nos permitirá dotar de contenido el valor de dignidad humana, la libertad y la igualdad, los cuales son principios inmersos en la misma fundamentación de justicia. He aquí el punto de conexión, la razón por la cual el enfoque de Amartya Sen tiende a velar por una sociedad justa, y por el cual nos acogemos a él.

También, creemos que es ser pertinente un apartado en el que desarrollemos la relevancia de que la formulación del deber se haga desde la moral y no solo desde el derecho, pues aunque bien creemos que el derecho, al igual que otros órdenes normativos tienen la función de guiar el comportamiento, es la moral el orden normativo de la conducta humana por excelencia.

#### *3.1. La pobreza como déficit de libertad, perspectiva de Amartya Sen*

La Teoría de las capacidades de A. Sen parte de una crítica al concepto de desarrollo, el cual ha sido entendido, tradicionalmente, por los Estados y por las organizaciones como crecimiento económico, es decir, el crecimiento relacionado al aumento del Producto Interno Bruto (PIB), la industrialización o bien, recientemente, el progreso tecnológico. El autor propone en contradicción, en su Teoría, un concepto apropiado de desarrollo, el cual será el tendiente a “la eliminación de algunos tipos de falta de libertad que dejan a los individuos pocas opciones y escasas oportunidades para ejercer su agencia razonada” (Sen, 2000, p. 16), ese mismo que se concibe como paradigma de desarrollo humano.

En este paradigma, según Martha Nussbaum (2010)

lo que importa son las oportunidades o ‘capacidades’ que posee cada persona en ciertas esferas centrales que abarcan desde la vida, la salud y la integridad física hasta la libertad política, la participación política y la educación. Este modelo de desarrollo reconoce que todas las personas gozan de una dignidad humana inalienable y que ésta debe ser respetada por las leyes y las instituciones. Toda nación mínimamente decente debería aceptar que sus ciudadanos están dotados de ciertos derechos, en esas esferas y en otras, y debería elaborar estrategias para que superen determinados umbrales de oportunidades en cada una de ellas (p. 47)

Dice Sen (2003) que si bien el aumento del PIB, el progreso tecnológico o la industrialización pueden ser medios importantes para ampliar la gama de libertades, realmente las libertades que los miembros de una sociedad disfrutan “dependen también de otros factores, como pueden ser los ordenamientos sociales y económicos (...), así como los derechos políticos y civiles (...)” (p. 40). Ante ello, menciona que se hace necesario concebir el desarrollo centrandolo en los fines por los cuales se busca el progreso, más que en los medios que lo posibilitan, por lo que centra su Teoría en el progreso como proceso de expansión de las capacidades humanas, estas entendidas como aquello que le permite al ser humano existir y como posibilidades de las que el ser humano puede valerse para existir en el mundo.

Dicha crítica sirve al autor para mencionar que son síntoma de falta de desarrollo la hambruna, la violación sistemática de libertades esenciales (tanto del tipo político como del civil), la falta de atención a los intereses y actos de las mujeres, la situación actual de crisis medioambiental y la persistente situación de pobreza; y que debe ser parte de una agenda mundial de desarrollo (integrada por los Estados, por las organizaciones y por los individuos) “eliminar las principales fuentes de falta de libertad” (Sen, 2003, p. 40), es decir, las restricciones o afrentas al valor de la libertad.

Ahora bien, al A. Sen formular su Teoría del desarrollo deteniendo la mirada en el valor de la libertad de los seres humanos, y no en la renta económica de los Estados, afirma lo siguiente: en primer lugar, la existencia y necesidad de ciertas capacidades humanas; en segundo lugar, la posibilidad que tienen los individuos de dirigir sus capacidades, en ejercicio de su razón y emoción, hacia ciertos fines; y en tercer lugar, concebir que a los seres humanos le son necesarios unos medios para regir sus capacidades al fin que le es querido o necesitado.

Es necesario recordar que el valor de la libertad posibilita como ejercicio más esencial, la capacidad de determinarse a sí mismo, es decir, la aptitud de elegir y materializar el plan de vida individual. Con lo cual la persona decide, a partir de su libertad intrínseca, ser artífice de su vida actual y de lo que pretende en un futuro que sea. La Teoría de A. Sen encuentra sentido en las capacidades que tienen los seres humanos de dirigir y realizar su proyecto de vida acorde a su concepción de lo bueno y deseable, pues es a través de la autonomía que el ser humano *está y hace* del mundo (Ponce, 2016).

A pesar de ser inherente su libertad, esta solo encuentra manifestación en el plano fáctico a partir de la satisfacción de unas capacidades básicas humanas, por lo que para el goce de la libertad se hace necesario unas aptitudes y funcionalidades básicas del tipo corporal, mental, social y de la singular, según Cortina (2009). Del tipo corporal se hace ineludible que el ser humano esté sano, alimentado, vestido, seguro, que cuente con movilidad y esté libre de sufrimiento y/o agresiones físicas; del tipo mental, es vital que el individuo ostente capacidades cognitivas para reconocer el mundo, imaginarlo, razonar, jugar, como a su vez poseer la capacidad de sentir placer frente al arte, la naturaleza y la bondad, como también que pueda gozar de una buena autoestima; del tipo social, se requiere que el ser humano cuente con la capacidad de sostener relaciones personales del tipo familiar, de amistad, de participación sociopolítica e incluso relaciones ecológicas con el entorno; y del tipo singular que cuente con la aptitud de elegir su propio estilo de vida buena (en los ámbitos de amistad, compromiso, paternidad, empleo, etc.).

Ahora bien, estas capacidades básicas se propician en un medio, que como mínimo libere al individuo de la necesidad. Dice Adela Cortina (2009) que la liberación de la necesidad es la forma más primaria de libertad y que “quien carece de alimento, techo y salud, pero también de otros bienes básicos que influyen en la autoestima, está sometido a una naturaleza implacable y no puede vivir su vida, sea biológica, sea personal y social” (p. 22), por lo que es vital que un ser humano cuente con un sostén, o medio, material e inmaterial de base que le posibilite, en primera instancia, vivir.

El sostén al que nos referimos, del tipo material, es el que atiende a las necesidades del tipo fisiológicas y biológicas, es decir, que el ser humano tenga “alimento, ropa, cobijo, agua, atención sanitaria, es decir, cosas que son necesarias para prevenir la mala salud o la desnutrición en los contextos concretos” (Cortina, 2009, p. 23). Frente al medio inmaterial, se hace vital satisfacer la autoestima del individuo, propendiendo por la autodeterminación, la confianza en sí mismo, la

seguridad, la sensación que se gesta al ser escuchado, la identidad nacional y cultural, la necesidad de sentido, de propósito y de trabajo. Dichos aspectos, materiales e inmateriales, son posibles en un Estado garantista de la dignidad humana con un enfoque personalista y de corrección de las desigualdades económicas injustas.

Dicha concepción de desarrollo posibilita comprender la naturaleza y las causas de la pobreza, bajo el entendido que este fenómeno se da en un entorno que no propende plenamente por la libertad de los individuos. Por lo que propone concebir la pobreza a partir de una privación de capacidades, es decir, de libertad, siendo “pobre quien no puede desarrollar los proyectos vitales que podría desear razonablemente” (Cortina, 2009, p. 19), por lo que según lo planteado anteriormente, será *pobre* quien no puede desarrollar su libertad, es decir, quien no cuenta con un medio que propicie sus capacidades. Tal como plantea Ponce (2016), “la pobreza es el estado o la condición de una persona que no puede ejercer sus capacidades básicas, de tal forma que su vida se frustra en sus niveles más fundamentales” (p. 154). Lo anterior guardando coherencia con la definición de pobreza enunciada en el primer apartado de la presente monografía

Vale decir que A. Sen (2000) es claro al afirmar que dicha perspectiva no niega el hecho de que los recursos económicos son necesarios para vivir una vida sin pobreza, en la medida que “la falta de renta predispone claramente a llevar una vida pobre” (p. 114) y la suficiencia de renta “es un importante medio para tener capacidades” (Sen, 2000, p. 117). Lo cual encuentra conexión con su idea de desarrollo respecto a los medios que le son necesarios a los seres humanos para dirigir su vida conforme a su razón.

Dicha complementariedad entre recursos y promoción real de capacidades es explicada por A. Sen (2000), en el entendido que la renta posibilita que exista una mejora en las capacidades humanas, lo que llega a significar que la renta expande el ámbito de libertades individuales; pero que también la promoción, o desarrollo, de las capacidades humanas posibilita, en la mayoría de los casos, el aumento de recursos o renta a disfrutar.

Lo anterior implica que la lucha a la eliminación de la pobreza no puede estar dirigida al mero otorgamiento de rentas bastas, subsidios o limosnas, pues se despreciaría que el objetivo principal del desarrollo es que el individuo realmente pueda disfrutar de las capacidades o libertades que le son propias, buscando alcanzar los fines que decide razonadamente. Como también, las propuestas de dar fin a la pobreza no pueden estar únicamente dirigidas a la garantía de ciertos servicios que expandan las capacidades, se hace necesario un sostén económico por el cual la persona pueda, realmente, desarrollar sus capacidades.

Esto implica que la postulación de Sen (2000) no se circunscriben a la beneficencia o a la caridad, sino que busca empoderar a las personas, para que estas sean artífices de su proyecto de vida. Incluso, aunque pueda ser necesario contribuir a que las personas tengan sus necesidades más básicas satisfechas, esto nunca puede ser el enfoque relativo a la lucha por dar fin a la pobreza, pues, tal como plantea Cortina (2017), podría llevar a caer en la trampa de la pobreza, en la medida que la persona tiene lo suficiente para vivir pero no para dejar de ser pobre.

Debe decirse que el enfoque de A. Sen (2000) dignifica la libertad de la persona en situación de desamparo, en la medida que empodera a los pobres para que ejerza su capacidad de decisión; no es perfeccionista en cuanto detiene la mirada en la libertad del individuo, y este es quien decide el tipo de vida que desea tener, razonadamente. Este enfoque se adecúa a sociedades pluralistas y

multiculturales, eliminando el fetichismo de las mercancías, en cuanto los bienes y servicios cobran valor solo como instrumento para la promoción de la libertad; pero sobretodo, este enfoque permite entender, al tener como sustento la libertad, que la libertad es el camino para ampliar la libertad (Cortina, 2009).

### 3.2. *El fin de la pobreza como un deber moral de justicia*

La moral se ocupa de asuntos que cumplen un papel fundamental en la existencia de las personas, en tanto pretende hacer el mundo habitable y bueno para los seres humanos, reconociendo su fragilidad intrínseca y mortalidad inevitable, buscando la forma de solucionar los desequilibrios sociales y naturales del mundo, y pretendiendo caminar y alcanzar el valor e ideal de justicia, entre otros. La moral tiene múltiples quehaceres, entre ellos destacamos la búsqueda o conquista de la felicidad, la formación del carácter, la imposición de deberes para con los otros y con uno mismo, la actitud de solucionar pacíficamente los conflictos, entre otros, todos alineados con la posibilidad de que el ser humano pueda lograr una *vida buena* como le es individualmente querida.

Como planteamos, a través de propugnar por la *vida buena* de las personas, la moral, también, prescribe deberes de comportamiento, que imponen al individuo la realización u omisión de ciertas conductas, he ahí donde podemos plantear que el deber, que hemos aducido a lo largo del presente trabajo, tenga cabida dentro de la moralidad, en tanto pretende que una persona tome conciencia, asuma con convicción y responsabilidad el bienestar de otra, contribuyendo, en específico, a dar fin a su situación de pobreza. En otras palabras, la moral al manifestarse, también, en pautas para la acción (normas, principios, valores) que pretenden que se haga posible la vida humana individual en comunidad, propende por el bienestar de las personas, por su dignidad, por su libertad, todas estas contrarias a la situación de pobreza, y prescribe deberes coherentes a ese objetivo. Sin embargo, debe quedar claro, aspecto que posteriormente se desarrollará, que el deber surge, realmente, en tanto fue libre y voluntariamente adoptado por el individuo, empresa, institución, etc.

Ahora bien, en este apartado plantaremos que el deber moral de contribuir a dar fin a la pobreza es un deber moral de justicia, que aunque planteamos, brevemente, en los párrafos anteriores, que la justicia es una de las pretensiones de la moral, en tanto camina y aspira a ella, es vital comprender que dentro del núcleo de la justicia se encuentran valores morales como la dignidad humana y la libertad, y que la pobreza es una afrenta a estos, por lo que exigir la liberación de las personas de este estado implica pregonar por justicia para estos individuos. Es decir, en este aparte nos referiremos a la dignidad humana y al valor de libertad, pues creemos que cuando nos referimos a la injusticia buscamos reivindicar estos principios.

Vale mencionar que la pregunta por la justicia ha sido permanente por parte de los filósofos morales y ha gestado multitud de conceptos o entendimientos. Sin embargo, creemos nosotros que cualquier conceptualización, aunque insuficiente, es una apuesta valiente que ilumina el término y que quizás todos los pensadores coinciden que la justicia es la meta superior de cualquier sociedad.

Coherente a ello, Zagrebelsky (2006) plantea que, aunque como humanidad no podamos acordar una definición de “*justicia*”, sí existe una tendencia mayoritaria, por lo menos, a referirnos a denotar ciertas situaciones, estados o sucesos como injustos. Dice el autor que “es mucho más fácil convenir –a menos que se trate de conciencias desviadas– en la percepción de la injusticia contenida en la explotación, en la cosificación de los seres humanos por parte de otros seres humanos” (Zagrebelsky, 2006, p. 26), por ejemplo.

Camps (2019) coincide con Zagrebelsky (2006) al afirmar que

de la justicia solo conocemos leves y esporádicos destellos. No sabemos cómo es la sociedad justa, aunque queremos que la nuestra lo sea. Ese querer implica una predisposición que puede y debe concretarse en una serie de disposiciones. De ellas, tal vez entendamos mejor su significado negativo, lo que no son, pero esa es ya una vía para definir las (p. 47).

Teniendo esto de presente, creemos nosotros que el estado de pobreza es una manifestación de la injusticia y que cuando afirmamos su injusticia proclamamos defender o reestablecer la dignidad humana y el valor de la libertad, estos que deberían ser el fin último de la sociedad democrática (Camps, 2019), al menos desde la concepción que nosotros defendemos de la filosofía moral y política del liberalismo igualitario.

Empecemos por comentar, aunque pueda resultar de manera escasa, el valor de la dignidad humana. Este expresa una visión de lo que somos como seres humanos y prescribe una forma de trato armónico, una forma más justa de convivir con el otro (Gallego, 2005).

Pues bien, frente a la consideración de lo que somos, nosotros nos circunscribimos, en aquella postura que entiende el valor de la dignidad humana a partir de la noción de que un ser humano es quien tiene una vida por vivir. Desde el ámbito biológico, ser humano significa tener características relativas a la especie *homo sapiens sapiens*, lo que implica que el valor de la dignidad humana se predica del ser humano a partir del mero hecho de existir, siendo la dignidad humana un valor inseparable de la existencia humana. No hablamos de dignidad de las cosas materiales, y las menciones alusivas a la dignidad de las instituciones, quizás se refieren más a su honra u honor que a la idea de ser tratadas con justicia. Sin embargo, la dignidad humana no se circunscribe o no se basa en la noción biológica, pues un ser humano es más que su biología misma, es un ser que tiene una existencia por vivir (Gallego, 2005).

Comentar que el ser humano tiene una existencia que vivir, implica que centremos la noción de la dignidad humana en la potencialidad que tiene el ser humano para vivir, es decir, en la forma en que este decide conjugar su libertad intrínseca con el medio, siendo director de su plan de vida. Lo anterior se manifiesta en dos asuntos. Primero, que el ser humano tiene necesidades, preferencias, deseos a satisfacer o alcanzar y que mientras actúa para ello se encuentra en un medio que puede ayudarlo o obstaculizar su aspiración; y segundo, significa que el ser humano, en tanto tenga libertad y una gama amplia de oportunidades, puede elegir su proyecto de vida con el cual ser feliz. Lo anterior quiere decir, que la dignidad humana se predica del hecho de que el ser humano tiene una vida por vivir, una potencialidad de ser artífice de su vida, de escribir su propia biografía, de actuar acorde a lo que considera su ideal de vida buena.

Lo dicho implica que la riqueza o pobreza, las capacidades, talentos, nacionalidades, las religiones, razas, costumbres, ideologías políticas, carecen de total importancia a la hora de predicar la dignidad humana sobre un ser humano, lo relevante es que es un ser humano que tiene la potencialidad de llenar su vida de momentos por vivir. La vida como un libro, como una hoja en blanco, el ser humano como un escritor. Lo que significa que entendamos al ser humano como digno en tanto tiene una vida por escribir, una potencialidad de vivir. Lo que implica que se establezca un deber en el trato con los otros, un deber de justicia, pues deberemos actuar propendiendo que el otro pueda alcanzar su proyecto de vida, ello sin nunca olvidar que también debemos propender por

la satisfacción de nuestra vida, en tanto nosotros somos seres humanos, asu vez, contamos con una vida por vivir.

Lo anterior implica que la dignidad humana hace que observemos al ser humano con interés, nos preocupemos por su desnudez, por su vulnerabilidad, y que debamos reconocerlo como miembro de la comunidad humana, es decir: como otro igual a mi, en tanto humano es, pero otro diverso a mi, en tanto es un individuo con una identidad propia y distintiva. En otras palabras, la dignidad humana significa que ningún ser humano debe ser ignorado y que a todos debemos garantizarle la permanencia al género humano; implica que la única figura a la hora de definir el trato correcto entre las personas es la característica de humanidad, la cual es incondicional e independiente de cualquier otra.

Por lo que bajo esta concepción de dignidad humana, que nos habla de lo que somos y de cómo debemos tratar a los otros, una sociedad justa es aquella en la que sus miembros deciden concederse y tratarse mutuamente con integridad, respeto e igualdad de derechos, en el entendido que la condición de humanidad, esa potencialidad de vivir, elimina todos los grupos, todas las otras características que intentan fragmentar y diferenciar al otro.

Tal como plantea Adela Cortina (2017),

el derecho a una vida sin pobreza es un derecho de las personas al que corresponde el deber de las sociedades de procurarles los medios para satisfacerlo. Esto es lo que se sigue del reconocimiento de que los seres humanos tienen dignidad, y no un simple precio. Es verdad que proteger este derecho tiene también repercusiones positivas para la paz social, y eso es una excelente noticia, pero ayudar a salir de la trampa de la pobreza corresponde al derecho de las personas a vivir una vida en libertad (p. 142)

Con lo anterior elaboramos un deber de justicia, sobre el presupuesto de que cada persona tiene dignidad humana y le corresponde a la sociedad civil velar porque la persona no viva en pobreza, en el entendido que este estado es una afrenta a la dignidad humana.

Adicional, a la idea de dignidad humana, con la cual sería impensable fundamentar un deber de justicia para contribuir a dar fin a la pobreza, creemos nosotros prudente señalar que dentro del núcleo de la justicia, adicional al valor de la dignidad humana, se encuentran inmersas las máximas de libertad e igualdad, las cuales, también, tienen una conexión ineludible con la pobreza, pues, como ya hemos señalado, la pobreza es una restricción a la libertad y esta se da en un medio que no provea, aunque sea, igualdad de oportunidades y un sostén material mínimo para la satisfacción de capacidades.

Lo anterior guarda coherencia con los planteamientos de John Rawls (1985) en su denominada justicia como equidad, la cual plantea que cada persona tiene “igual derecho a la libertad más amplia compatible con una libertad semejante para todos, y (...) las desigualdades (...) son arbitrarias a menos que sea razonable esperar que operen en interés de todos” (Rawls, 1985, p. 197-198). E incluso, cabría decir, que la garantía a estos valores, de libertad e igualdad, es un presupuesto esencial a la satisfacción de la dignidad humana de las personas, pues solo a través del goce de la libertad y de una igualdad mínima material y máxima de oportunidades, las personas pueden escribir su propia biografía.

Coherente a ello, tal como plantea Adela Cortina (1998), una sociedad es justa cuando “pretende

garantizar a todos los ciudadanos el mayor marco posible de *libertades* civiles y políticas, limitándolas sólo en la medida en que coarten la libertad de los demás” (cursiva dentro del texto) (p. 82) y asegure la igualdad de oportunidades, respecto a ciertos bienes materiales, sociales y culturales, a menos de que reconozca que “una distribución desigual favorezca a los menos aventajados” (Cortina, 1998, p. 83).

Es un deber moral de justicia dar fin la pobreza, en la medida que este estado frustra la vida de las personas, hace que sobre esta no se alumbre ningún futuro posible (Ponce, 2016), en tanto quien es pobre no goza de ciertos bienes sociales, culturales y materiales que le permitan ser artífice de su proyecto de vida, lo cual constituye una restricción gravísima a su libertad, es decir, a la forma en la que se entiende y desea estar en el mundo, pero también a su derecho a ser tratado con igualdad frente al otro. En otras palabras, la pobreza es un asunto que debe asumirse desde la óptica de un deber moral de justicia en tanto esta no es solo la negación de recursos o la insatisfacción de necesidades sino que es una restricción a la autonomía personal en tanto hay carencia de recursos materiales, sociales y culturales, como planteamos con Sen (2000), siendo injusta la sociedad que no actúa tendiente a su eliminación, es decir, que no propende por la libertad e igualdad de oportunidades de quien padece esta situación.

Lo anterior implica decir, entonces, que habrá justicia cuando, utilizando el término que le otorga Sen (2000), las capacidades de las personas se encuentran garantizadas, lo que implica comprender que a todas las personas debemos, como sociedad civil y Estado, garantizarles el ejercicio de sus capacidades, tal como plantea Ponce (2016) al poner en diálogo la Teoría de la justicia de Rawls (2014) y la Teoría de las capacidades de Sen (2000), es decir, tiene el derecho a no ser pobre.

### 3.2.1. *¿Por qué un deber moral de justicia? Más allá de la órbita del derecho*

A lo largo del presente escrito hemos hecho referencia a un deber moral de justicia, en cuanto, la presente monografía se circunscribe al ámbito de la filosofía moral, no al del derecho, como bien expusimos en la aclaración preliminar. Pero, parece prudente mencionar que tanto la mera existencia de un deber moral, como la mera existencia de un deber jurídico son insuficientes para dar fin a la pobreza, es vital su complementariedad (Cortina, 1994). A pesar de ello, sí creemos que el deber pilar o base, es el de carácter moral, no solo porque la moral, en general, es precursora de los grandes deberes respecto de los otros y de uno mismo, sino porque la moral avoca a la capacidad de auto-obligarse, por lo que quien se compromete toma conciencia, tiene convicción y asume responsabilidades respecto a sus acciones, independiente de la existencia de un orden normativo basado en imposición de normas.

Es vital mencionar que tanto el derecho, la moral y la religión (también las normas de etiqueta o cortesía) son órdenes normativos de la conducta humana, lo que implica que tienen la pretensión de guiar el comportamiento de las personas, prohibiendo, permitiendo o sugiriendo ciertas acciones. Lo que implica que su semejanza principal es que incluyen enunciados de carácter prescriptivo, es decir, conciben deberes para con los otros y el medio. Sin embargo, la diferencia, que es vital, es respecto al eje o centro de gravedad de la orientación del comportamiento, siendo el derecho y la religión heterónomos, mientras que la moral es autónoma, del griego *auto*, “uno mismo”, y *nomos*, “norma”. El derecho y la religión fueron creados e impuestos por un tercero diferente a la persona receptora de la norma, en cuanto están determinados por la autoridad estatal o divina en tierra, por lo que un individuo podrá cumplir la norma, incluso, aunque no crea que esta es válida o legítima; mientras que la moral parte que los seres humanos se auto-obligan a cumplir la norma, en cuanto le reconocen validez y forman convicción de que la conducta es debida (Cortina y Martínez, 1996).

Todos los órdenes normativos de la conducta humana se mueven en el ámbito de la libertad del ser humano, por lo que, incluso aunque haya una norma que prescriba la conducta, esto no hace, de forma absoluta e inevitable, que el ser humano actúe permanentemente siguiendo el deber, obligación u imposición, en cuanto las personas están dotadas de libertad, como planteamos anteriormente, y actúan de forma contingente, lo que significa que las personas no siempre actúan conforme a lo ordenado. Ello quiere decir que todos los órdenes normativos sean parcialmente suficientes, pues ninguno puede controlar a plenitud el actuar humano. Sería quimérico pensar que por la mera existencia de una imposición normativa el ser humano inexorablemente actúa conforme a ella, e incluso, creemos que concebir esto como una posibilidad implica negar el atributo intrínseco de libertad, mediante el cual las personas pueden dirigir su conducta conforme a su razón y emoción, y mediante el cual las personas son artífices de su proyecto de vida.

Lo anterior implica, al menos, dos asuntos: 1) tanto la moral, el derecho, la religión, son insuficientes para dirigir plenamente el comportamiento, pero tienen la pretensión de hacerlo; y 2) todo ordenamiento que pretenda dirigir plenamente la conducta humana niega la voluntad, la libertad de los individuos, y es una afrenta a la dignidad de los seres humanos, a lo que planteábamos, de que los seres humanos tienen una vida por vivir, en tanto este atributo es el sustento mediante el cual las personas son artífices de su propia vida.

A pesar de que la posibilidad de cumplir o de incumplir la norma está presente en la voluntad humana, estos órdenes normativos cuentan con una importancia capital pues posibilitan, por regla general, un mundo más afable y de sana convivencia para los seres humanos, y cuando confluyen hacen que el comportamiento humano esté más orientado al cumplimiento de la norma que al incumplimiento. Seguramente se podrá pensar en las cruzadas religiosas, en la violencia religiosa de Calvino ante la Reforma, en los regímenes absolutistas europeos, en el totalitarismo alemán e italiano del Siglo XX, entre otros sucesos, pero creo que es razonable pensar que, en general, los códigos normativos o de conducta han posibilitado un mundo en el que nuestras diferencias o conflictos se encuentren en un espacio diferente al de la guerra.

Frente a la confluencia, quizás un ejemplo claro es el de una persona que vive bajo un ordenamiento jurídico en el que se prohíbe el homicidio, su religión proscribiera el asesinato del prójimo y tiene por regla moral que matar a otro ser humano es una conducta que no debe ejecutar<sup>1</sup>, percibimos que muy seguramente, por temor a la sanción jurídica, espiritual, social y personal de culpa, por convicción de validez de la norma y/o por percibir como legítima la regla y la autoridad, evitará ejecutar dicha conducta prohibida. De la misma forma que una persona puede orientar su comportamiento a abstenerse de matar a otro ser humano, también cuando confluyen los deberes respecto al pobre una persona tendrá una mayor tendencia a la atención o cuidado a la persona en situación de miseria, pues todo su medio social le invita a realizar u abstenerse de ejecutar dicha conducta prescrita. Cabe señalar que si bien la eficacia puede ser mayor cuando confluyen o hay coherencia entre los órdenes normativos, cuando difieren, la conducta humana, necesariamente, niega o trasgrede alguno de los ordenamientos mencionados.

Es importante mencionar que ninguna sociedad ha podido abandonar por completo alguno de estos ordenamientos normativos, aunque algunos de sus miembros hayan decidido romper o trasgredir la prescripción. Frente a la religión, a pesar de que existan personas que han abandonado la creencia en

---

<sup>1</sup> Las normas de cortesía o etiqueta no abarcan la proscripción al asesinato, razón por la cual no se tiene de presente en el ejemplo.

dios (o dioses), ello no ha implicado que la religión ha dejado de existir y tampoco dejado de ordenar ciertas conductas; respecto al derecho, ninguna sociedad, hasta entonces conocida, ha podido renunciar a las sugerencias y sanciones coactivas como formas de regir la conducta, han sido vitales las formas de regulación heterónomas de la conducta humana que devengan de la autoridad jurídicamente legitimada desde la consolidación del Estado; y frente a la moral, ninguna comunidad la ha abandonado, pues incluso no puede hacerlo, pues la moral es social de forma esencial, en la medida que las normas morales son inherentes a la comunidad universal.

Lo que implica afirmar, que al menos, el derecho y la moral<sup>2</sup> han sido esenciales para la guía del comportamiento y es vital su complementariedad. Es necesaria la existencia del derecho y la moral, pues ninguno de estos dos órdenes normativos, por sí solos, ha bastado para que las personas actúen de forma *correcta*, como tampoco han hecho posible que se de fin a todos los focos de sufrimiento o los conflictos violentos humanos.

Ahora bien, aunque los dos órdenes son necesarios, pero insuficientes en principio por la contingencia del actuar humano, sí creemos que las normas que son prescritas por la moral, al tener por núcleo la autonomía, es decir, al ser adoptadas de manera libre y razonada por las personas, pueden llegar a tener una mayor eficacia que las normas dictadas por otros códigos normativos, en tanto parten de la toma de conciencia, la convicción y la responsabilidad frente a ciertas conductas que se valoran como *justas*. Creemos que es razonable para todas las personas pensar que un ser humano que se siente identificado con la norma y la asume como propia, se compromete, cree que es *lo correcto, lo equitativo, lo debido*, y actúa en mayor medida tendiente a cumplir la norma.

La moral es la base del deber de dar fin a la pobreza, y esto encuentra sentido, no solo a partir de la evolución moral e histórica que planteamos anteriormente, sino teniendo de presente que la moral existe con anterioridad al derecho, y antes de que el derecho determinara cómo un deber a cargo del Estado, de las instituciones, e incluso de las empresas, el auxilio o atención a los necesitados, la moral ya prescribía la necesidad de atención al pobre, pues en su núcleo siempre han estado las labores de cuidado, de cooperación y de altruismo, como ya expusimos, como propensiones humanas que tienen un alcance moral y que nos permiten lograr lo que consideramos nuestros mayores ideales de vida en comunidad.

También, la moral se consolida como un deber de base, en tanto el derecho no siempre concibe todas las garantías u oportunidades que son reconocidos por la moral cívica; las reformas legales son de largo aliento y una sociedad no puede esperar o depender de la ley para determinar que una conducta es correcta; y las leyes pueden carecer de justicia, vulnerando la dignidad humana y libertad de las personas, tal y como plantea Cortina (1994).

Adicional, un punto que creemos que es vital es que la moral es inquebrantable a la idea de “hecha la ley, hecha la trampa”. Parece que con el derecho, las personas no están muy convencidas de que las normas jurídicas valen la pena, por lo que intentan, por muchos medios, eludirla, mientras que cuando una persona asume una norma moral desde la conciencia, convicción y en la asunción de responsabilidades su comportamiento tiene mayor tendencia a seguir la prescripción, pues él mismo se ha obligado. Incluso, tal como plantea Cortina (1998) “ es mucho más rentable a largo plazo conseguir ciudadanos convencidos de que un tipo de actuación vale la pena que hacer un conjunto

---

<sup>2</sup> Hay quienes defenderán que la religión es esencial para guiar el comportamiento de las personas y esto puede llegar a tener sentido, pero solo respecto a los creyentes de esta. En tanto la religión no tiene cabida frente a quienes no son creyentes, se deja a un lado en el análisis, pues la moral y el derecho abarcan a todas y cada una de las personas.

de legislaciones que a la gente le suene como que viene de muy lejos” (p.33)

Pues bien, lo dicho sirve a modo de esbozo o bosquejo de las razones por las cuales creemos que el deber primigenio o de base es el deber moral, más allá que el jurídico, y es ahí donde está la razón fundamental por la que se ha decidido hacer la presente monografía desde la filosofía moral y no desde el derecho. En definitiva, con este trabajo confiamos en que cuando una persona se identifica con la norma, la asume como pauta de conducta, tiene mayor tendencia a desplegar actuaciones tendientes a cumplir la prescripción, y el derecho no ha bastado para crear un compromiso real y fidedigno por parte de las personas, y por supuesto las empresas, a la hora de contribuir a dar fin a la pobreza.

#### IV. La empresa más allá de la rentabilidad: promoción del bienestar humano y responsabilidad social

A lo largo del siglo XX, en Estados Unidos, se desarrolló el concepto de ética de los negocios o ética de la empresa, con el motivo de devolverle la confianza a la sociedad sobre las labores de las empresas, pero también de esbozar el asunto de corresponsabilidad entre el Estado y las empresas que planteábamos al inicio de este escrito. Este tipo de ética se centra en la concepción de que la empresa es un agente moral con carácter o vocación económica y social, en la cual hacen parte y dirigen un conjunto de personas, por lo que esta será la concepción o definición que utilizaremos para referirnos a las empresas.

Vale mencionar que esta filosofía práctica, hoy muy popular, aborda, tanto a la empresa, como agente, como a los negocios, por lo que es común, según la literatura leída para este trabajo, que se utilice de forma indistinta los términos ética de los negocios y ética de la empresa. No buscaremos distinguir entre empresa y negocios, pues creemos que los principios, valores, consideraciones son semejantes entre la una y la otra.

Ahora bien, creemos pertinente que, para poder esbozar la ética de la empresa o ética de los negocios, se hace necesario exponer la relación que existe entre ética y economía, por lo cual iniciaremos por aquí este apartado. Para después pasar a analizar la ética de la empresa, fundamentar la moralidad de las organizaciones, su vocación social, su papel a la hora de contribuir a dar fin a la pobreza y exploraremos, brevemente, la forma en la que podemos incentivar a las empresas a contribuir a dar fin a la pobreza.

##### 4.1. Ética y economía

Intentar dar una definición de estos dos campos de estudio, siempre resultará limitado, y a su vez significará una toma de postura inevitable. Sin embargo, resulta coherente, desde la similitud que guardan, pretender esbozar, aunque sea de manera escasa, un concepto que permita el entendimiento de estos saberes.

La ética es una rama de la filosofía, encargada de estudiar la moralidad, los problemas y los juicios morales, siendo la moral un instrumento con origen y fin social que impone a los individuos guías y exigencias de actuación (Frankena, 1965), pero que también tiene por objeto de reflexión el estilo de vida buena que decide, autónomamente, un individuo llevar. Florián (2002) plantea que “la ética es la reflexión racional y la búsqueda de fundamentos de las normas o costumbres que rigen la conducta de las personas” (p. 113), añadiríamos, que dicho estudio no abarca de manera directa las reflexiones frente a otros ordenes normativos, como bien puede ser la religión, el derecho o la etiqueta.

Mientras que la economía, como bien planteaba Aristóteles (2001) en *Ética a Nicómaco*, pretende la consecución de riquezas, pero éstas siempre al servicio del *bien* del hombre. La riqueza, dice Aristóteles, no es lo bueno en sí mismo, sino que esta es meramente útil para la consecución de otros fines queridos y buenos para el ser humano. Por la que economía se pregunta por la forma en la que el ser humano, a partir de cierto sostén material, quiere vivir y sobre lo bueno para él. Incluso, el filósofo, dice que, si bien merece la pena conseguir el *bien* para un hombre, será mejor alcanzarlo para una nación, un pueblo entero, lo que nos hace pensar en la idea de que la riqueza debe ser un bien colectivo. Por lo que para este trabajo entenderemos “economía” como ciencia

social encargada de la generación de riquezas con la pretensión de velar por el *buen vivir* del ser humano.

Las concepciones anteriores se alinean, y se vuelven interdependientes, en la pregunta por la vida buena, en el *bien-estar* de las personas, en la búsqueda de descubrir y elegir los medios más propicios para alcanzar una vida plena o satisfactoria. Lo anterior no quiere decir que dichos saberes se ocupen de definir un modo correcto o preciso de vivir, sino que se ocupan de que el ser humano, a partir de su autonomía y de medios materiales (como la riqueza) que satisfacen necesidades y amplían su libertad, pueda ser artífice de su propia vida. Pero también, ambos estudios tienen por mira a las sociedades, pretendiendo que estas, tengan una moral alta o de buen carácter para afrontar y avanzar ante las dificultades naturales y sociales, a partir de la existencia de riqueza.

Lo anterior nos lleva a pensar que la “economía surgió (...) como parte de las reflexiones éticas” (Cortina y Pereira, 2009, p. 9), en la medida, que como hemos puesto en evidencia, la ética y la economía comparten su preocupación por el buen vivir del ser humano. Sin embargo, son comunes las aseveraciones de la gente aduciendo y fundamentando una supuesta enemistad entre la economía y la ética, parece, pues, que para las personas, economistas, empresarios y algunos pensadores radicales conciben como imposible la existencia entre eficacia y equidad, o en otros palabras, entre los asuntos de corte monetario y la justicia. A pesar de ello, debemos tener de presente, como ya se expuso, que tanto la economía y la ética se ocupan del buen vivir humano. Veamos, y reprochemos, las dos consideraciones más habituales:

- 1) Se escucha decir, con cotidianidad, que la ética y la economía son contrapuestos y disímiles (Sen, 1989), en la medida que la economía tiene pretensiones objetivas y la ética es una construcción subjetiva, y que para que cada uno de los sistemas sea fiel a sí mismo, se hace necesario que la economía no se contamine de valores morales, y que la ética debería evitar cualquier consideración de tipo económico. Esta visión está fundada en la idea moderna de que las ciencias deben tener sustento en los hechos, en la racionalidad, y deben ser ajenas a ciertos valores, que surgen, según afirman, por la mera creencia o fe. Se considera que frente a los valores cada ser humano opta por una jerarquía que no admite discusión alguna, donde no cabe argumentar o bien establecer un acuerdo, mientras que la economía se percibe como una ciencia pura que cuenta con el ánimo de descubrir leyes universales u objetivas.

Ahora bien, frente a esta consideración, debemos afirmar que ambos saberes parten de la racionalidad humana, en la medida que nuestra facultad humana de argumentar y alcanzar acuerdos nos ha permitido llegar a consensos morales frente a los derechos humanos, la solidaridad, el pluralismo, la tolerancia, la libertad e igualdad, lo que se conoce como ética cívica, y nos ha permitido establecer reglas de funcionamiento, con mayor o menos éxito, por ejemplo, de ciertos mercados.

Quienes defienden una concepción objetiva de la economía, no reconocen, en principio que es un ejercicio humano, por lo que estará presente, inevitablemente, la subjetividad humana. Adicional, no conciben que la pretensión económica, como ya lo señalaba Aristóteles (2001), no está enfocada en la existencia o buen desarrollo del sistema o funcionamiento económico por el sistema mismo, sino que tiene una pretensión de satisfacer necesidades, aspiraciones y preferencias humanas, en cuanto la riqueza, objeto de la economía, es un

medio, nunca un fin en sí mismo.

La consideración que afirma que la ética debería ser ajena a la economía, la trataremos al finalizar este apartado.

- 2) Quienes aducen una separación entre ética y economía afirman que, al estar enfocada la economía en la optimización del beneficio esta es de carácter amoral, siendo su práctica neutral, en cuanto tiene un fin propio que para ser logrado no debe ser valorado moralmente, y que no debe ser asunto de la ética su reflexión.

Los que sostienen lo anterior no caen en la cuenta que la existencia de denuncias de inmoralidad de ciertas prácticas económicas que afectan a los individuos, hace que, fácticamente, la economía puede y deba juzgarse moralmente. La racionalidad y la sensibilidad nos permite dirigir críticas, más o menos fundadas, frente aquellas prácticas que consideramos nocivas para nuestro bienestar, que percibimos como injustas, aquello que consideramos que atenta contra nuestro ser y nuestra proyección de plan de vida, siendo “el sentido de justicia inherentemente humano” (Rawls, 2014, p.196).

Frente al carácter neutral moralmente de la economía, habría que negar esta consideración, en cuanto al ser una actividad humana que tiene incidencia social, una proyección social y unos objetivos que la legitiman significa que cuenta con un vínculo directo con el hacer y el *buen vivir* del humano, desde su ideación y gestión hasta su resultado. Y que incluso, el obrar ético es lo que hace que se legitime cualquier institución o sistema, en este caso la economía y su agente central, las empresas (Cortina, 1998).

Lo que implica que es un asunto sujeto a valoración desde la ética, no es un mero hecho o movimiento carente de juicio. “La actividad económica es indisociable de la moralidad, porque es una dimensión de una teoría de la sociedad” (Cortina, 1993, p. 265)

Esta visión, que es mayoritaria, y que proviene de los sectores más radicales obedece, en su inicio, a concebir el origen de la economía no desde la perspectiva de Aristóteles, sino desde un enfoque técnico económico, donde el eje no está en las preocupaciones de los humanos reales, sino que está en el mismo funcionamiento económico. Quienes defienden esta corriente afirman que la economía se debe caracterizar por

temas logísticos más que por los fines últimos y por preguntas tales como qué puede fomentar “lo bueno para el hombre” o “cómo hay que vivir”. Se considera que los fines se dan de una manera bastante directa, y el objetivo de este enfoque es encontrar los medios adecuados para alcanzarlos. Generalmente, se piensa que el comportamiento humano se basa en motivos simples y fácilmente caracterizables (Sen, 1987, p. 23 - 24)

Sin embargo, esta consideración ha hecho que la economía actual se vea empobrecida de valores, y aunque bien el enfoque técnico ha contribuido en gran medida al entendimiento de problemas complejos sobre la interdependencia social, creemos que un enfoque alejado de la ética no puede dar plena respuesta a las necesidades, aspiraciones y preferencias humanas. Pero también, debe decirse, que la ética debe alimentarse de las cuestiones técnicas económicas, para lograr una mejor comprensión de los problemas humanos (Sen, 1987), pues la riqueza, el mercado, son asuntos transversales a la existencia humana.

Por ello, es relevante que el progreso económico debe ser técnico y social, pretendiendo las mejores condiciones materiales e inmateriales de vida, una cooperación entre las instituciones y una distribución de los recursos que esté acorde a la meta de una sociedad más justa (Cortina, 1993). Lo que implica que es relevante analizar el fenómeno de la pobreza desde este enfoque dual e interdependiente de ética y economía, en cuanto, como ya se planteó, el deber de justicia de dar fin a la pobreza supone propender por las máximas garantías y capacidades del individuo teniendo presente que este debe tener por satisfechos ciertos bienes materiales y sociales.

Lo anterior implica comprender que la economía, como ciencia económica, es una cuestión de elección. La economía puede elegir los valores por los que puede desarrollarse y trabajar. La economía puede ponerse al servicio de una sociedad justa.

#### 4.2. *Ética y empresa*

Después de haber abordado la relación entre ética y economía, es relevante profundizar en la relación entre ética y empresa, o bien, ética y negocio, términos que como mencionamos se utilizan de manera indistinta. Para comenzar, es necesario reiterar que para efectos del presente artículo entenderemos la empresa como un agente moral con carácter o vocación económica y social, en la cual hacen parte y dirigen un conjunto de personas.

Ahora bien, antes de analizar los comentarios que se hacen respecto al vínculo entre empresa y ética es necesario postular que la ética no es un asunto del querer o no de las organizaciones (en sentido general), sino que la ética es necesaria e inevitable a ellas (Cortina, 1988), como lo es a las personas de carne y hueso, pues el obrar en un marco organizativo también plantea preguntas sobre lo bueno o lo malo, lo correcto o lo incorrecto, lo justo o lo injusto. Respecto a las organizaciones, incluso, habría que afirmar que la iglesia, las universidades, los colegios, los hospitales, las entidades estatales y, por supuesto, las empresas, le es propia la moral y sus comportamientos pueden estar dirigidos a actuar altos de moral, o bien con una moral escasa o desmoralizada.

La razón inicial que consideramos plantear para afirmar la moralidad de la empresa es que al ser un agente social sus comportamientos son sujetos a revisión bajo parámetros éticos. Al ser la economía una construcción humana, al ser la empresa un agente inmerso en el sistema económico, la moral se encuentra inmersa en la actividad empresarial. En otras palabras, al postular que la economía es una práctica humana moral, está dirigida al *buen vivir* humano a través de la generación de riquezas, y esta es y debe ser estudiada por la ética, al ser la empresa, un agente dentro del sistema económico y el idóneo para la generación de riquezas, su relación con la ética y la moral es ineludible. Sería imposible afirmar, creemos nosotros, que la empresa es un agente amoral diciendo, en contraste, que la economía es moral, o bien en sentido contrario. La economía y la empresa son constructos humanos con finalidad social, lo cual los hace inevitable y necesariamente morales.

Ahora bien, si es común la visión de que la economía y la ética son campos contrapuestos, la idea de que un negocio y el quehacer de una empresa puedan estar regidos por la moral parece un imposible para muchos. Pero, en la convicción que tenemos de la relevancia que haya una coexistencia entre las prácticas económicas y un moral alta y fuerte que permita, entre otros, aportar a dar fin a la pobreza buscando prosperidad general, debemos poner de presente las dificultades generales que se dicen respecto a la relación entre ética y empresa, para posteriormente

argumentar su necesidad.

El empresario tiende a sentir desconfianza de la ética. Tanto es así que es usual escuchar el *dicho popular* o frase proverbial según la cual “los negocios son los negocios”, aduciendo que en cuestiones económicas no se pueden tener en cuenta las relaciones sentimentales de amistad (Centro Cervantes, 2023), parentesco, o incluso que no deben tenerse de presente valores o principios, intentando afirmar que el objetivo único del negocio o de la empresa es el de conseguir el beneficio económico. A partir de esta concepción surgen ciertas posiciones que intentan negar la relación entre ética y empresa (Cortina, 1994):

- 1) Los negocios tienen sus propias reglas y por ende una ética propia;
- 2) El objetivo de la empresa es la maximización del dinero, prestigio y poder, de forma que cualquier medio es bueno si conduce a estos fines; y
- 3) La ética de la empresa debe limitarse al cumplimiento de las reglas del mercado y de las normas jurídicas, ubicando las cuestiones sociales a merced del mercado y del poder estatal.

Bajo esta perspectiva, se han elaborado posturas, como las del capitalismo neoamericano donde la empresa es considerada como una mercancía, que se compra, se vende, se puede hacer lo que se quiera con ella, en tanto es representativa y valiosa a partir del dinero que ostenta. Lo que implica, inevitablemente, que los empleados sean tratados como instrumentos dirigidos a la consecución y aumento de capital; que a los proveedores no se les pague lo justo por los bienes suministrados, en cuanto un pago superior supondría una reducción en las ganancias; que las labores de la empresa dirigidas a la formación y promoción profesional deben ser reducidas o nulas, pues a la organización no le interesa que sus colaboradores amplíen su horizonte educativo y laboral; y también, que la calidad del bien y/o servicio prestado debe ser mínima, pues a la organización no le es relevante la satisfacción del consumidor.

Frente a estas consideraciones nos opondremos, en la medida que:

- 1) Quien afirma con contundencia que los negocios se mueven por unas reglas propias y ajenas a toda valoración moral, habría que decirles, que, si bien se mueve por las reglas del mercado, el comportamiento negocial se encuentra supeditado a la existencia de unos valores superiores que rigen la vida en común.

El negocio es un acto recíproco, es un acuerdo, es una promesa, en el que, en esencia, las partes tienen un interés que solo puede ser satisfecho en tanto la otra parte exista. Lo que quiere decir que el negocio es posible en cuanto hay dos necesidades que se encuentran insatisfechas, que se reúnen en el plano negocial para ser solventadas, lo que implica que el negocio es un acto de cooperación, de ayudar al otro, y la cooperación es un objeto fundamental del quehacer moral.

Tal como lo plantea Sen (2003):

El intercambio nos beneficia a todos. Lo que es necesario para generar este *deseo* de intercambio es simplemente el “amor propio” de cada una de las partes (...), y el mercado

puede ayudar a llegar a un acuerdo entre las diferentes partes para llevar a cabo un intercambio mutuamente beneficioso (cursiva dentro del texto) (p. 46)

Adicionalmente, un acuerdo o negocio es posible en tanto se conciba que el otro tiene derecho al respeto, a ser tratado con dignidad y no como un instrumento que servirá para la consecución de un beneficio individual. La Ética del diálogo postula que se debe percibir al otro como un interlocutor legitimado para dar a conocer sus intereses y para que estos sean tenidos en cuenta en la decisión o acuerdo a llegar. Quien actúa pensando en lo anterior, considera que la meta del negocio es llegar a un acuerdo que “satisfaga los intereses de todos los afectados” (Cortina, 1994, p. 31), mientras quien actúa en estrategia, y no en cooperación, trata al otro como un medio o un instrumento para la satisfacción individual, lo cual no gesta pactos reales y duraderos, en cuanto el interés del otro es despreciado.

El negocio no solo es un negocio, como ya expusimos, en tanto para su consolidación y proyección en el tiempo requiere que haya una perspectiva de cooperación y de racionalidad comunicativa. A tal fin, cultivar el valor de la confianza resulta primordial. Solo es posible que existan los negocios en tanto se tenga la expectativa real de que el otro cumplirá con lo debido, es decir, que será coherente con la palabra empeñada, con lo acordado o prometido actuando en consecuencia.

Actuar protegiendo la confianza implica necesariamente responsabilizarse por las decisiones tomadas con los otros, esas que tomamos en ejercicio de nuestra razón, de nuestra voluntad, que aceptamos en cuanto las valoramos como positivas y que nos asignan en deber a nuestro cargo (García, 2011). Pues, entonces, responsabilizarse, es preferir, dentro de la contingencia del actuar humano, la forma en la que cumplimos nuestros pactos y promesas con los otros, que satisfacemos el deber.

Pues bien, la confianza que es la base de cualquier promesa tiene un poder de estabilización, dice Hannah Arendt (2005), en cuanto hace que los seres humanos se vuelvan dueños del futuro, conociendo las consecuencias posibles de las acciones que pacten en el presente. En sus palabras, la promesa “deriva la capacidad para disponer del futuro como si fuera el presente, es decir, la enorme y en verdad milagrosa ampliación de la propia dimensión en la que el poder puede ser efectivo” (Arendt, 2005, p. 263), he ahí su valor, con esta podemos hacer el porvenir.

Que a través de los contratos, negocios, acuerdos, alianzas, promesas se pueda hacer posible el futuro hace que estas tengan una importancia capital para la existencia humana, pues los seres humanos no son solo entes del presente (a pesar de que su existencia física sí lo es), son seres que se proyectan imaginativamente intentando que las acciones del hoy tengan repercusiones positivas en el porvenir. Lo que implica que cuando se incumplen los contratos el futuro se percibe más difuso, en cuanto las necesidades que se habían encontrado no fueron satisfechas, pero también, y sobretodo, para quien no cumplió honradamente con su palabra, pues perdió su mayor activo: su credibilidad.

Quien incumple un acuerdo no se percató que la relación queda quebrantada y se siembra en la mente del individuo la desconfianza, lo que implica una pérdida para el futuro, pues la persona a la que se le incumplió no volverá a pactar con quien no obró conforme a su palabra, a menos que se reconstruya la confianza, lo cual implica un arduo trabajo, e incluso

puede ocurrir que nunca se restablezca. Perder la credibilidad, la confianza, es una condena a la extinción y al espinoso trabajo, por ello, inclusive, por racionalidad con uno mismo se debe cumplir con la palabra empeñada, con el deber que se pactó con el otro, sin que esto signifique que debe ser el único móvil para cumplir lo acordado. Cuando se cumple con lo acordado se respeta la expectativa del otro, y por ende su existencia misma.

Cumplir un acuerdo, un negocio, implica actuar con cooperación, en reconocimiento a la dignidad del otro, en garantía a su confianza, entre otros valores, sin estos es imposible la existencia de un negocio y de la actividad empresarial. Estas son reglas universales a todo acuerdo, y constituye, una base o pilar, una ética de los negocios y de la empresa.

## 2) Frente al objeto de una empresa, su fin es el de

satisfacer necesidades humanas con calidad, creando riqueza. Y tienen que hacerlo (...) percatándose de que cuantos participan en ellas (empleados, accionistas, consumidores, proveedores, competidores, entorno social) son interlocutores válidos, que han de tenerse en cuenta a la hora de tomar decisiones que las afectan (Cortina, 1988, p. 145)

La idea de que la pretensión de la empresa, en exclusiva, es el beneficio económico, el poder y el prestigio, olvida que la actividad económica empresarial está volcada al *buen vivir* del ser humano, no al fin, que de nada vale, de la generación de riqueza en tanto fin último, como bien planteábamos con Aristóteles (2001) anteriormente. Ningún agente en el mercado tiene una perspectiva tan unidimensional (Sen, 2003), que propende únicamente por el beneficio material referido a la acumulación y aumento de riquezas, sino que todo ente, como mínimo, se hace el autoexamen socrático referido a la forma del *cómo vivir*, una pregunta que tiene origen ineludible en la ética. Y al reflexionar sobre ella, esta se pone en contexto, lo que hace que quien se la pregunte, se indague por el mejor modelo para vivir con el *yo* y con los *otros* (Sen, 1987).

Quien asevera que todo medio es válido para la consecución de un fin empresarial, habrá olvidado que el sentido es la satisfacción de las necesidades humanas, lo cual solo es posible en tanto el ser humano mismo no se vea perjudicado de forma alguna. No encuentra sentido solventar los requerimientos humanos, si las personas se ven afectadas por ciertas acciones o medios empleados, lesionarlos sería un contrasentido.

También, quien concibe que todo medio es legítimo para la acumulación y generación de riqueza piensa la competitividad como una guerra, donde la meta es quitarle la oportunidad de estar en el mercado al otro, sea de cualquier forma posible. Concebir la competencia como un enfrentamiento entre enemigos es algo que el empresario no puede querer, pues no se percata que, si otros empresarios actuaran de la forma injusta e inmoral que ejerce, esto afectaría su labor de satisfacer necesidades, e incluso de acumular y generar riquezas, veamos.

Cabría preguntarle a este empresario, ¿qué ocurriría si todas las personas concibieran que todo medio es válido para la consecución de la riqueza? Pues bien, esta pregunta nos hace remitirnos a lo que los filósofos morales nombran pautas constructivistas o juicios morales de universalidad, los cuales buscan que el individuo se ubique de manera universal y desinteresada respecto a sus juicios, valores y acciones. Estas formulaciones tienen un origen tan antiguo, siendo referenciadas en muchos textos religiosos de larga data y

desarrolladas por los filósofos morales más destacados.

En su concepción más primigenia aparece la regla de oro, que, en su versión tradicional occidental, recogida en la Biblia en Mateo 7:12, dice “por eso, cuanto quisierais que os hagan a vosotros los hombres, hacédselo vosotros a ellos (...)” (p. 998), en otras palabras, actúa con los demás, de la forma en que quisieras que estos actuaran contigo. Pues bien, este juicio trata de someternos a ser coherentes en nuestras acciones, es decir, nos invita a preguntarnos si lo que hace el otro podría gustarnos que nos lo hicieran, siendo si nos gusta una conducta que deberíamos replicar, pero si nos disgusta deberíamos limitarnos a actuar de dicha forma. Es tan común esta regla de oro (también conocida como regla de reversibilidad), está tan implícita en nuestro razonamiento moral ordinario, que en nuestra infancia nuestros mayores nos educan con este tipo de preguntas: ¿te gustaría que te hicieran eso a ti? (Blackburn, 2006)

Entonces, por ejemplo, habría que preguntarle a este empresario que: ¿será que le gustaría que sus proveedores le vendan los insumos o materiales a un precio mucho mayor que el justo o razonable? ¿le gustaría que sus distribuidores le engañasen sobre la cantidad de dinero recogida por la distribución de sus productos? Y por citar otro ejemplo, ¿será que le gustaría que sus empleados vendieran sus secretos corporativos? Con certeza, ningún empresario le gustaría que actuaran de dicha de forma con él, por lo cual se le incita a ser coherente, es decir, a que venda en un precio justo sus productos, que se presente y actúe con honestidad y sinceridad, que no intercambie los datos personales de sus empleados a cambio de alguna remuneración económica. Ello implica que el empresario deberá obrar con una moral alta, actuando de la forma en que quisiera que los otros actuaran con él.

También, Immanuel Kant (1989), en *La metafísica de las costumbres* y en *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, nos invita a que imaginemos nuestras conductas en un plano universal, de forma que pensemos si podemos o no querer que nuestros comportamientos se vuelvan ley universal, planteando que si no podemos querer que se vuelvan parámetro de conducta de todas las personas no deberíamos obrar de tal forma. En sus palabras: “el principio supremo de la doctrina de las costumbres es, pues: obra según una máxima, que pueda valer a la vez como ley universal –Cualquier máxima inepta para ello es contraria a la moral” (p. 33)

Lo anterior, pues, hace que le debemos preguntar, a este empresario que justifica todo medio posible: ¿puede usted querer que todas las personas, es decir, todos los otros empresarios, sus empleados, consumidores, proveedores, terceros, etc., se comporten de la forma inmoral e injusta con la que lleva usted adelante el fin de conseguir riqueza? Ningún empresario aceptaría ello, aunque de forma contraria e irónica si aprobase su comportamiento individual.

¿Un empresario, que actúa no cumpliendo la palabra empeñada, los acuerdos, podría querer que ninguna otra persona cumpliera los acuerdos que entabla con él? ¿un empresario que engaña a sus consumidores podría querer que sus proveedores, por ejemplo, le mientan sobre la calidad de la materia prima? Y ¿un empresario que no cuida las cuencas hídricas vecinas podría querer que otras empresas deterioren o contaminen el medio ambiente? Ningún empresario podría querer que todas las personas obrasen de tal forma, de modo que debería cuidar y cumplir los acuerdos, debe evitar engañar a sus consumidores respecto a

la calidad de sus insumos y debe propender por el cuidado del medio ambiente. Pues, si no cuida la palabra, esta se desgasta, pierde valor y se vería afectado por el incumplimiento de los otros; si engaña a sus consumidores, estos no volverán a confiar en los bienes y/o servicios prestados, lo que hace que el futuro de la empresa sea inviable; y si no cuida el medio ambiente, está condenándose a no poder gestar su bien o servicio, y se está condenando a la extinción. Lo que implica entonces pensar, que aunque incluso, un empresario decidiese jugar bajo la inmoralidad, aceptando que los otros van a actuar de la misma forma inmoral que él actúa, habría que decirle que le resulta, incluso, más beneficioso actuar bajo la moralidad, pues, recordando a lo dicho por Kant (2002), el entendimiento le permitirá al empresario elegir obrar de forma correcta.

Ahora bien, ambos juicios de universalidad coinciden en que el empresario no le gustaría y no puede querer que sus acciones inmorales o injustas sean practicadas por los otros, lo cual hace que no pueda aceptar todo medio como legítimo para acumular o generar riquezas, y que reconozca que se hace necesario que todas las partes involucradas (incluido él, supuesto) en la actividad empresarial actúen con rectitud, es decir, altas de moral y con una perspectiva amplia y social de su fin. Lo que significa que no encuentra sentido afirmar que todo medio es posible para la consecución de un fin empresarial.

- 3) La consideración que aduce que las empresas no tienen responsabilidad social alguna y que estas cuestiones deben estar a merced del mercado o el Estado, obedece a una concepción ya anticuada. Ya trajimos a colación lo dicho por Aristóteles (2001) en *Ética a Nicómaco* y observamos la relación que existe entre la economía y la empresa, y pues bien, hoy debemos concebir a la empresa como institución social y económica que tiene responsabilidad moral con la sociedad, con sus consumidores, accionistas, empleados y proveedores.

Frente a esta consideración profundizaremos en los apartados posteriores, pues para ello será necesario tener de presente que la empresa es una persona moral y que tiene, de forma inevitable, una vocación social.

Adicional a las consideraciones que postula el empresariado, también es común la visión de que las empresas y negocios son ajenos a toda consideración moral, esta proveniente de los sectores más ortodoxos, sean estos (de lo que se conocen popularmente) de la izquierda o la derecha económica y política. Esta consideración ha llevado a despreciar toda postulación acerca de una ética de la empresa, lo que ha desencadenado, también, que se no se perciba como evidente la relación entre empresas y ética, que hemos sostenido. A estas posturas también nos opondremos.

Los argumentos que plantean el sector más conservador aducen a que

la ética (...) es cosa de las personas que tienen conciencia, toman a veces decisiones libremente, se van forjando un carácter y son responsables de sus elecciones. “Conciencia”, “libertad”, “decisión”, “carácter” y “responsabilidad” son dimensiones de las personas: las instituciones y las organizaciones son conjunto de personas, pero carecen de estos cinco rasgos (Cortina, 1998, p. 142)

Lo que implica que se considere que los empresarios y los negociantes pueden actuar de forma desmoralizada en cualquier movimiento económico, es decir, deducen que *todo se vale* y que las reglas de la empresa son las de un mercado, en las que todo medio sirve para alcanzar el fin de acumular riqueza individual.

En una posición contraria, pero a su vez radical y que postula la inmoralidad de la empresa y de los negocios, se sitúan los *progres*, que inspirados en la tradición marxista equiparan los negocios, el capital con la explotación, tal y como postula el *Manifiesto comunista*:

La condición esencial para la existencia y la dominación de la clase burguesa es la acumulación de riquezas en manos de particulares, la formación y la multiplicación del capital; la condición de existencia del capital es el trabajo asalariado. El trabajo asalariado descansa exclusivamente en la competencia de los obreros entre sí. El progreso de la industria, del que la burguesía es exponente involuntario y pasivo, sustituye el aislamiento de los trabajadores, resultante de la competencia, por su unión revolucionaria mediante la asociación. Así, el desarrollo de la gran industria socava bajo los pies de la burguesía la misma base sobre la que produce y se apropia los productos (Marx y Engels, 1948, p. 30)

Estos individuos perciben al dinero como sucio, como causa de toda desigualdad existente y como consecuencia de la explotación del empleado sobre el empleador. Este grupo considera que afirmar que hay empresas que actúan altas de moral o de forma humanizadora implica aceptar la economía libre de mercado, condenar a los más desfavorecidos y estancar la revolución esperada. Estos aducen que una empresa nunca podrá ser ética porque el beneficio siempre está en cabeza de una sola persona, o unos muy pocos, y no del común, siendo el discurso de la ética de la empresa un asunto estético y no un compromiso con la sociedad. Incluso, estos *progres*, se preguntan si las postulaciones acerca del actuar ético de la empresa son una necesidad, un asunto estético o incluso una estrategia para adormecer a las personas, que no se percaten de la explotación a la que son sujetos por parte de las organizaciones.

Frente a estas posturas habría afirmar que las organizaciones, como las empresas, son grupos humanos que se inclinan por unos valores, que construyen una identidad organizacional para perseguir el objetivo pretendido. Al elegir unos valores, que pueden ser más o menos humanizadores o morales, la empresa se sitúa en la posibilidad de dirigir su comportamiento y con ello responsabilizarse de sus acciones. Las empresas son seres que hacen parte de la moralidad, sobre este punto nos extenderemos en el siguiente apartado (*Las empresas son personas morales*).

Respecto a la consideración que hacen los grupos *progres* habría que decirles que es erróneo pensar que la ética está inherentemente ligada al desinterés, y que puede ser valorable positivamente desde la ética que una empresa actúe buscando mayor riqueza o prosperidad. El interés de la empresa puede estar alineado con el interés de sus empleados, sus consumidores y el de toda una sociedad, aquello que Cortina (1998) llama interés universalizable, o que Castells (2003) nombra como sinergia entre la empresa y el mundo. Bajo esta lógica es posible pensar que una empresa pretenda cooperar, participar de los juegos de suma cero, aquellos en el que todos ganamos, es decir, donde no hay un ganador o un perdedor, sino en el que todos los participantes triunfan. Una empresa puede satisfacer necesidades humanas generando riquezas. Adicional, pensar la ética empresarial como una ética del interés universalizable hace que nos ubiquemos en el plano de la justicia, y no de la filantropía, es decir, que la responsabilidad de las empresas se sitúa en velar por unos mínimos de justicia, tal como plantea Cortina (2010), y que su labor contribuya a dar fin a ciertos problemas sociales.

Incluso, cabría replicarle a este grupo que al afirmar que la empresa está volcada de manera exclusiva al beneficio económico, niega la posibilidad de que actúen, no a partir de aumentar la capacidad adquisitiva de unos, tampoco de la mera caridad (que como ya expusimos es

insuficiente) sino del interés social. La generación de riqueza puede generar prosperidad y bienestar para todas las personas, siempre y cuando su enfoque sea el de universalizar el interés, lo que implica que puede gestarse una ética empresarial, incluso, teniendo por objetivo producir beneficios, buscar la riqueza.

Otra de las posiciones que ha dificultado la posibilidad de que las personas, empresarios, empresas, entre otros, perciban posible la existencia entre empresa y ética ha sido la forma en la que el ciudadano de a pie da significado a la palabra “ética”. Este ciudadano comprende que la ética es un conjunto de mandatos que puede atender dependiendo de la circunstancia, por lo que cuando obra como miembro de un grupo familiar debe obrar moralmente, mientras que cuando ejerce el rol de empresario, al encontrarse entre el deber de cumplir las normas morales o bien perseguir el beneficio económico, podrá privilegiar la segunda opción (Cortina, 1994). Un ciudadano del común no considera tan incorrectos ciertos actos si se realizan en el contexto de los negocios o de una organización, creyendo que en este plano todo lo decide el lucro y la astucia. “El vivo vive del bobo”, “los negocios no son para hermanitas de la caridad”, “ladrón que roba a ladrón, tiene cien años de perdón”, entre otros, son dichos populares que expresan la aceptación del obrar inmoral como algo inherente a los negocios y las empresas.

Esta consideración de que es menos gravoso el actuar inmoral de las organizaciones, obedece a la creencia que los beneficiados o perjudicados por el actuar de las empresas son quienes tienen interés directo en ellas. Sin embargo, las empresas son un agente que existe en un medio social, por lo que el actuar desmoralizado afecta a todos los individuos de la sociedad sea de forma directa, como quien construye un edificio con insumos de baja calidad que pone en riesgo la vida de las personas, o bien acuerda, con otros grupos empresariales, un precio irrisorio por unos pañales, o de forma indirecta, como quien busca la forma de pagar menos impuestos de los debidos o hace acuerdos, de baja moralidad, para que se elija el proyecto presentado, a sabiendas que no cumple con las especificaciones técnicas.

Es a partir de estas reflexiones sobre la relación entre la ética y la empresa que surge la ética de la empresa, tal y como menciona Solomon (1955) esta nace a partir de interesarse “por un ámbito de la empresa humana la mayoría de cuyos practicantes no gozan de estatus profesional y cuyos motivos, por expresarlos suavemente, no suelen ser considerados precisamente nobles” (p. 483), pero habría que añadir que esta aparece con una pretensión clara de reconstruir el tejido social siempre teniendo de presente que la labor de la empresa es la satisfacer necesidades, preferencias, deseos humanos, a partir de la generación de riqueza.

Frente al origen, cabría afirmar que el vínculo entre ética y empresa surge con el motivo de reconstruir la credibilidad de las empresas y con ello la confianza en ellas. Nace con el ánimo de que las empresas tengan de presente que una organización que “se plantea únicamente el máximo beneficio en un corto plazo es de hecho suicida y mal va a poder sobrevivir en estos tiempos de dura competencia, en que la *responsabilidad a largo plazo* es una garantía de supervivencia” (cursiva dentro del texto) (Cortina, 1993, p. 269). Lo que implica afirmar con contundencia que actuar con ética es rentable para las organizaciones, en la medida que se ha demostrado que las que sobreviven son las que gestan sentido de pertenencia, confianza en el público de que sus necesidades, preferencias y deseos son satisfechos bajo un gran estándar de calidad y que se hacen responsables por sus actuaciones, de forma que se legitiman entre sus miembros y socialmente.

Pero también la ética empresarial surge con la necesidad de resignificar el concepto “empresa”, pasando de entenderla como una organización meramente tendiente al lucro, buscando que estas sean entendidas, bajo la óptica de una empresa renana (en contraposición a la empresa del capitalismo neoamericano que citábamos anteriormente), esta siendo una que se propone proyectos a largo plazo, que no se concibe como una mera mercancía sujeta al valor que ostenta en el mercado, sino más bien como un conjunto de personas que trabajan para producir bienes y servicios y que estima como bueno ese objetivo común (Cortina, 1994). También, se hablaba de una empresa ciudadana, como aquella que asume sus responsabilidades, se entiende inmersa en un entorno social y ecológico, que no se limita a buscar el máximo beneficio económico, y que incluso, actúa de forma inteligente en cuanto “adquiere legitimidad social comportándose de esta forma, genera credibilidad y capital-simpatía” (Cortina, 1997, p.105) en su contexto y genera sentimiento de confianza. Esto se traduce en que la empresa debe adoptar unos valores irrenunciables, y con ellos, unos comportamientos dirigidos a:

- 1) Incentivar a cada uno de sus miembros a desarrollar su inteligencia y sus capacidades, brindando programas de formación personal y profesional.
- 2) Avocar por la autonomía y responsabilidad de sus colaboradores, sustituyendo el principio de obediencia como forma de cumplimiento de metas y proyectos.
- 3) Procurar que sus colaboradores y sus familias tengan una buena calidad de vida.
- 4) Crear espacios de diálogo entre todos los colaboradores. Se erige como una empresa democrática, en la que percibe a todos los individuos como interlocutores válidos.
- 5) Concebir que el éxito empresarial es posible a través de avocar por una cultura empresarial, una identidad común, que es nutrida por el respeto a la individualísima diversidad de cada uno de sus miembros.
- 6) Actuar de manera honrada en el servicio prestado.
- 7) Tener de presente que sus decisiones tienen repercusiones, por lo que concibe que tiene una responsabilidad que se proyecta en el tiempo, por lo cual busca actuar en consecuencia.
- 8) Entablar lazos de confianza duraderos en el tiempo, por lo cual se compromete a cuidar su palabra y a cumplir los acuerdos.
- 9) Comprende que es parte de un medio social y busca corresponsabilizarse de las necesidades, aspiraciones y deseos de las personas.
- 10) Reconoce que su existencia se da en un medio que debe cuidar, por lo que se configura como un agente bandera en la conservación del medio ambiente.

Todo ello enmarcado en un entendimiento de la ética empresarial de forma amplia, es decir, a partir de comprenderla como una concreción de una ética cívica, y no como una forma de resolver moralmente los problemas, de tratar las relaciones internas y externas o bien de dirigir y gestionar una empresa. Comprender la ética empresarial como parte de la ética cívica implica que esta debe

tener de sustento los valores de la libertad, igualdad, solidaridad, concretados en los derechos humanos (Cortina, 1994) y el valor del pluralismo en las formas o manifestaciones del ideal de vida de cada persona.

#### 4.3. *Las empresas son agentes morales*

En el apartado anterior, en respuesta a los comentarios que hacen los sectores más radicales, a los que llamamos conservador y *progres*, esbozábamos que las empresas son entes u organizaciones que hacen parte de la moralidad, en la medida que estas son grupos humanos que se inclinan hacia unos valores, dirigen su comportamiento y están llamados a responsabilizarse por las consecuencias de este. En este apartado queremos desarrollar esta postura, en la medida que afirmar la moralidad de las empresas servirá de sustento para entender el deber de justicia, que tienen a cargo, para contribuir a dar fin a la pobreza y nos servirá para dar sentido lo dicho en el apartado *Entre el rechazo y el altruismo, propensiones frente a la pobreza*, en el que nos referimos al ser humano individual, pero que también aplica para el ámbito de las organizaciones.

Tres son los argumentos principales para afirmar que las empresas tienen una conexión con la moralidad humana y son agentes morales: 1) las empresas existen en tanto fueron creadas por los seres humanos; 2) el quehacer empresarial hace parte de las actividades humanas; y 3) las empresas son agentes morales, en cuanto en su funcionamiento evidenciamos la existencia de un sistema moral analógico al de los seres humanos.

Pues bien, es común escuchar que las empresas se entienden ajenas al ser humano. Quizás esta concepción obedezca a las normas jurídicas que intenta separar, por razones patrimoniales y de responsabilidad judicial, al individuo de la organización, de la institución, o de la *sociedad*, como la nombran. Sin embargo, la distinción que intenta consolidar el derecho no es tajante, en la medida que las empresas son fruto de la creación humana, y no un ente natural o ficticio que brotó a la vida de forma orgánica, sin intervención humana alguna. Al menos, desde la ética aislar la existencia empresarial de la humana es un sin sentido.

Toda empresa, institución u organización existe en tanto hubo seres humanos tendientes a dirigir su voluntad a crearla, lo que quiere decir, que estas son convenciones, que surgen por el razonamiento y la capacidad de cooperación humana tendiente a alcanzar un fin que en el ejercicio humano individual es impensable. Muestra de ello, por mencionar solo un ejemplo, es el contrato de sociedad, mediante el cual, dos o más personas acuerdan obligarse con el objetivo de realizar en conjunto una actividad empresarial y repartirse las ganancias o utilidades que de este ejercicio se devengan. Los humanos se asocian para crear empresas con el fin de cumplir un objetivo y conseguir un provecho económico, incluso cabría afirmar que, en la mayoría de los casos, su voluntad de crear instituciones, organizaciones o empresas surge ante una necesidad social insatisfecha por el Estado o por el mismo mercado.

Teniendo de presente que la empresa es un ente de creación humana, debemos afirmar, también, que la voluntad empresarial, es decir, las decisiones a presente y futuro que toma la organización no son hechas en abstracto, no son tomadas, realmente, por la empresa u organización misma, sino que son las personas, seres humanos de carne y hueso, que conforman y ocupan los cargos de liderazgo o dirección quienes dirigen la empresa. La empresa no es un ente ajeno a la voluntad

humana, sino que son las decisiones humanas las que se manifiestan a través de la estructura empresarial, siendo así la actividad empresarial a forma de las necesidades, deseos y preferencias de las personas que la conforman, dirigen o hacen parte de la organización. En otras palabras, a partir de la libertad humana actúa la empresa, lo que hace que su quehacer sea humano, siendo el quehacer empresarial una extensión de la voluntad humana.

Aunque lo dicho pueda parecer una obviedad, concebir que detrás y a través de la empresa hay personas de carne y hueso, es decir, que la empresa no se conformó y tampoco se dirige a sí misma, y que no son meras ficciones o entes abstractos, es fundamental para reconocer su capacidad de tomar decisiones con altura moral y de responsabilizarse por sus decisiones, en la medida que si un ser humano puede actuar con rectitud, integridad y sentido de responsabilidad, las empresas pueden actuar de esta forma, pues estas dependen de los seres humanos que les dan vida y sentido actuar en dirección ética. Lo anterior quiere decir que, al existir las empresas y al ser las decisiones de estas fruto del ser humano, tienen una conexión ineludible con la vida social y con la moralidad humana. Tal como plantea Cortina (1997): “el hombre -mujer/varón- de carne y hueso es el que *piensa socialmente*. Por eso la lógica de la empresa es necesariamente ética” (p.132).

Ahora bien, el argumento que creemos central para afirmar que las empresas, además de tener un vínculo con la moralidad, son agentes morales, es decir, son sujetos con compromisos éticos, es que actúan de forma analógica a la moralidad humana. Veamos.

La moral humana se manifiesta a partir de que el ser humano, para actuar, percibe el medio que habita como una realidad a la que debe responder, en la que debe actuar; a partir de la información que tiene diseña múltiples posibilidades de actuación y orienta su comportamiento hacia ciertos valores, relacionados con la promoción del bienestar humano y la evitación del daño o el sufrimiento; elige un camino de actuación; es capaz de argumentar las razones de su acción, y, por ende, es llamado a responsabilizarse de su conducta. Siendo el cúmulo de decisiones elegidas su carácter, su identidad y su idea de moralidad.

Las empresas, al igual que el ser humano, se manifiestan necesariamente en el medio, a través de las decisiones fruto de su estructura organizacional; al elegir un camino de actuación es capaz de fundamentar su decisión, y por ende, reconoce que debe responsabilizarse por su decisión. A través de estas elecciones la empresa crea conciencia sobre los valores que orientan sus actuaciones, lo que va consolidando su identidad o, mejor conocida como, cultura organizacional.

Como vemos, tanto las personas de carne y hueso como las empresas funcionan de forma similar, quizás la única diferencia trascendental es que la toma de decisiones y la responsabilidad, en el ámbito empresarial, recae en el conjunto de individuos, en la organización, mientras que en la moral humana recae sobre la persona individual. Ello implica que las empresas son agentes morales capaces de guiar y responsabilizarse de sus acciones, en tanto pueden “considerar cursos de acción alternativos, elegir uno u otro y justificar la decisión apelando a normas apropiadas de conducta” (Cortina, 1993, p. 278) y en la medida que comparte, a su forma, las características de conciencia, identidad y sentido de responsabilidad por las actuaciones, estas propias de la moralidad humana.

En complemento a este razonamiento, añadimos lo que dice Victoria Camps (2019) que considera la responsabilidad como un asunto de la libertad. Dice la autora que “solo quien decide autónomamente prefiriendo una entre dos o más posibilidades está en condiciones de responder de lo que hace. La responsabilidad, la autonomía y la libertad son lo mismo” (p. 73), lo que implica, a la luz de las empresas, que en la medida que estas tienen la posibilidad de elegir cursos de actuación diversos, están llamados a responder moralmente por las consecuencias que se prevengan de este, y son agentes morales a partir de esta obligación moral.

También, Pizzi (2019) argumenta que las empresas son agentes morales al concebir que estas son intermediarias en relaciones sociales, y ante ello, en ellas recaen deberes sociales o morales por sus acciones. Dice que en la tradición moderna y en occidente, la responsabilidad moral ha sido percibida como un tema relacionado al individuo humano. Sin embargo, a partir del proceso de mundialización se ha comprendido que la responsabilidad moral también recae en los actores institucionales, como hospitales, iglesias, universidades, escuelas, organizaciones no gubernamentales y, por supuesto, empresas, en el entendido que estos actores son personalidades de la vida social y política, y no solo se circunscriben, como quien pudiera decir por parte de las empresas, al sector económico y financiero. Todos los actores tienen una influencia social ineludible.

En suma, las empresas hacen parte, inevitablemente, de una teoría de la sociedad (Cortina, 1993), en la medida que, al tener una incidencia social, una proyección social y unos objetivos que la legitiman tiene conexión el buen vivir humano, un asunto de reflexión e importancia de la ética, lo que las categoriza como agentes morales. Una empresa es un agente moral en tanto hace parte de la sociedad, en cuanto la impacta, en cuanto de su comportamiento se derivan juicios morales y de su actuación se tiene una expectativa de buen comportamiento, este dirigido al buen vivir.

Ahora bien, postular que una empresa es un agente o persona moral, implica que puede actuar de forma *desmoralizada*, o bien *alta de moral*. Una empresa que actúa de forma desmoralizada es aquella que

Carece de un proyecto compartido en el que merece la pena emplear las fuerzas o la que ha olvidado y la que carece de fuerzas para llevarlo adelante; la que no considera la calidad de sus productos como el valor más elevado de su tarea; pero también la que, descuidando la naturaleza misma de la empresa como grupo humano, al servicio de grupos humanos, mantiene relaciones *ad intra* y *ad extra* puramente instrumentales, como si la pura instrumentalización, sin dosis alguna de comunicación, fuera la relación propia del mundo empresarial (Cortina, 1993, p. 280)

Mientras que, una empresa que actúa con una moral alta irradia el entorno y pretende que exista una convivencia hospitalaria en la que se dignifique a las personas; es aquella que cuenta con un proyecto compartido con la sociedad, vela por la calidad de los bienes y servicios que provee, pretende generar auténtica confianza y comprende que sus relaciones con los humanos no son instrumentales, sino que son relaciones de cooperación (Cortina, 1993).

Pues bien, las organizaciones que deciden dirigir su comportamiento hacia estos fines socialmente positivos asumen su quehacer como un asunto de responsabilidad y de convicción, recordando que las decisiones que toman tienen implicaciones directas en la satisfacción de las necesidades

humanas, no solo a partir del bien o servicio que prestan, sino sobre todos los eslabones que permiten el desarrollo de su actividad comercial. Lo que quiere decir que

una corporación difícilmente sirve a su finalidad pública si contamina el suministro de aire o agua, si enreda el tráfico o agota los recursos comunitaria, si fomenta (incluso de manera indirecta) el racismo o los prejuicios, si destruye la belleza natural del entorno o pone en peligro el bienestar financiero o social de los ciudadanos del lugar (Solomon, 1955, p. 492)

Una empresa que actúa alta en moral, como planteábamos, es a imagen de la empresa renana y de los comportamientos que especificábamos en el apartado anterior. Incluso cabría decir, acorde a Camps (1990), que si una empresa tiene la posibilidad de actuar o seguir cualquiera de estas dos líneas de actuación, su carácter de agente moral es indudable.

#### *4.4. Las empresas tienen una vocación social*

Milton Friedman (1970), quien fue Premio Nobel de Economía, escribió para *The New York Times*, el 13 de septiembre de 1970, un artículo, ampliamente comentado, titulado *La responsabilidad social de la empresa es aumentar sus beneficios*. Este plantea que los empresarios que defienden la idea de responsabilidad social creen que

están defendiendo la libre empresa cuando declaman que a la empresa no le preocupan ‘simplemente’ los beneficios, sino también promover unos fines ‘sociales’ deseables; que la empresa tiene una ‘conciencia social’ y se toma en serio sus responsabilidades para crear empleo, eliminar la discriminación, evitar la polución y cualquier otra cosa que sea el reclamo de la cosecha contemporánea de reformistas. De hecho, están –o estarían si ellos o cualquier otro se les tomara en serio– predicando el más puro y genuino socialismo. Los empresarios hablan en estos términos como títeres involuntarios de las fuerzas intelectuales que han estado socavando las bases de una sociedad libre durante las últimas décadas (p. 1)

A grandes rasgos, las tesis que sostiene Friedman (1970) en su artículo son que quienes dirigen una empresa son empleados de los accionistas y que su responsabilidad es frente a ellos, no frente al público o bien la sociedad civil, por lo que no se configura ningún tipo de responsabilidad social; incluso plantea que otorgar presupuesto a obras benéficas o causas sociales equivale a robarle a los accionistas, puesto que su interés es el retorno económico, no la materialización de una labor social; y además, plantea el autor, que los empresarios, en general, no tienen conocimientos relativos a gestar políticas públicas, por lo que se estarían extralimitando de sus funciones al ejercer cualquier acción social, y que incluso, cualquier acción que se ejecute podría ser mal llevada u orientada.

Respecto a estas consideraciones, nos opondremos teniendo de presente que creemos que el fin de cualquier agente económico no está limitado a la obtención de beneficios económicos, en cuanto el fin de la economía es el *buen vivir* del ser humano y que ningún agente en el mercado tiene una perspectiva tan unidimensional como la de solo gestar riquezas. Pero, además, cabe preguntarse, tal y como cuestiona Solomon (1995), que ¿será que los planteamientos de responsabilidad social son exigirles a las empresas unos conocimientos especiales o avanzados, por ejemplo, en temas de contratación, prácticas de promoción de los empleados o de conciencia frente a los efectos que pueden tener los residuos utilizados? ¿será que las empresas tienen una vocación social?

Nosotros creemos que, aunque incluso, pueda requerir un esfuerzo por parte de las organizaciones, es deber de la empresa interesarse por las diversas personas que tienen expectativas, intereses, derechos legítimos sobre su comportamiento, ellos que, según los movimientos de responsabilidad social empresarial, han sido llamados *stakeholders*. Pensar que las empresas deben de interesarse, también, por los empleados, los proveedores, los consumidores, la sociedad civil en general, hace que se expanda el objeto de la corporación, y se pueda pensar que las empresas tienen, también, una vocación social. Hace que la disposición a lo social no sea un asunto accesorio, sino que deba ser parte esencial del objeto de la organización.

Incluso, habría que plantear que actuar con ética es rentable para las organizaciones, pues se ha evidenciado que las empresas que sobreviven son aquellas que se preocupan y atienden a sus grupos de intereses y se hacen responsables por sus decisiones. Una empresa que se quiera proyectar en el tiempo hace de lo social parte de su objeto corporativo, en cuanto solo una perspectiva social legitima la actividad empresarial misma. Lo que significa que una empresa, incluso, configura una vocación social en interés a su supervivencia, en la medida que toda actividad humana requiere legitimidad por parte de la sociedad, pues de lo contrario esta podrá solicitar que se detenga o cese (Cortina, 1998).

Respecto a la legitimación social de la empresa, dice Cortina (1994) que esta

significa que la empresa encuentra ‘su lugar’ dentro del sistema social global al que pertenece y del que depende. (...) Esto último implica el concepto de auto-obligación, es decir, el sentido de una adhesión racional a las normas que establecen el funcionamiento empresarial. La experiencia muestra que sólo la conformidad racionalidad y la credibilidad social mantienen esta fuerza normativa. Por ello podemos afirmar que la empresa necesita de su legitimación para subsistir, es decir, para su éxito económico” (p. 133)

Pero adicional a la rentabilidad de la vocación social, esta siempre debe hacerse con base en la ética económica y de la empresa, tal como se mencionó. Tal como plantea Cortina (2010)

la responsabilidad social siempre se tiene que asumir desde la ética de la empresa. Si no es así, queda como un ejercicio burocrático que no cambia las formas de vida de las empresas desde dentro, que no cambia las formas de vida de las organizaciones y que, por lo tanto, no constituye una verdadera transformación” (p. 51)

Ahora bien, en la misma lógica de Friedman, es común escuchar planteamientos que propugnan por una separación ineludible entre lo público y lo privado, aduciendo que el Estado está llamado a responder por *lo de todos*, mientras que los privados, entre los que se encuentran las empresas, están llamados a atender su interés. Sin embargo, esta concepción obedece a la idea de que las decisiones empresariales solo conciernen y afectan a los accionistas y a los empleados. Sin embargo, tal como plantea Cortina (1994), “las decisiones empresariales nunca son decisiones privadas, pues afectan a la calidad de vida de terceras personas” (p. 130), de forma que las actuaciones empresariales no son solo respecto a sus accionistas, sino que tienen inherentemente una proyección social.

Pizzi (2019) desarrolla la idea de coautoría, en la que las instituciones, entre las cuales se encuentran las empresas, y el Estado comparten roles, con lo cual afirma que la lucha por dar fin a los grandes problemas sociales, entre los cuales se encuentran la hambruna y a la pobreza, están en cabeza de ambos, pero nunca de igual forma. Es decir que las instituciones también pueden, y deben, ser entes que gesten bienestar en la población en el cometido del fin por el cual fueron creados.

Lo anterior quiere decir, es que aunque las empresas, sin duda, “se mueven por los resultados con los cuales cubren necesidades propias y ajenas” (Pizzi, 2019, p. 123), en la medida que siguen las reglas del sistema económico, pretenden el equilibrio financiero y sus decisiones intentan ser coherentes con su objeto social, el negocio, por el que fueron creados, no se limitan al logro de resultados financieros, sino que en la misma satisfacción de necesidades se encuentra inmersa una vocación social.

El papel de las empresas en la sociedad debería estar encaminado a desarrollar sus actividades buscando, de forma transversal en su quehacer, una convivencia hospitalaria, la cual, según Pizzi (2019) está encaminada a satisfacer unos ideales de justicia distributiva, que pretendan “el mayor beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad” (p. 142), donde exista igualdad de oportunidades, que no es más que otra forma de decir que las desigualdades injustas sean superadas, no solo a partir de la distribución de renta, sino por políticas de promoción, que “posibiliten la conquista de dignidad y de estima social” (Pizzi, 2019, p. 148).

Afirmar que las empresas deben tener una vocación social implica, tal y como plantea Solomon (1995), que esta “no es una carga adicional a la corporación sino una parte integrante de sus intereses esenciales” (p. 492), siendo atender necesidades, ser equitativa con los propietarios, empleados, proveedores, quienes viven cerca de ella, los posibles afectados por la actividad, un asunto intrínseco de la organización.

#### *4.5. Las empresas y su deber por dar fin a la pobreza*

Hemos venido comentando que la responsabilidad por dar fin a la pobreza es compartida o que incluso existe una coautoría o corresponsabilidad entre el Estado, las instituciones, las empresas y los individuos, en la que todas las partes deben asumir y actuar contra este flagelo a la dignidad humana y la libertad de las personas. Debemos reiterar que dicha asunción no se da de forma semejante, cada cual puede, y debe, contribuir a dar fin a la pobreza desde su órbita de acción. Sería un sin sentido que el papel del Estado lo ejercieran las empresas, o que la labor de las empresas la realizaran los individuos, por poner un ejemplo. Cada cual, dentro de su quehacer, puede aportar a dar fin a la pobreza, cada uno dentro de sus peculiaridades.

Afirmar que el deber no se da de forma igualitaria, implica señalar que el Estado es el máximo responsable, en la medida que entre sus fines esenciales está asegurar la paz, la libertad, el bienestar social, cultural y económico, siendo estos objetivos incompatibles con el derecho de toda persona a una vida sin pobreza; pero también significa que la responsabilidad de ser agente de justicia se ha diversificado entre todos los miembros de la sociedad civil (García-Marzá, 2009), entre ellos las instituciones, seres humanos, y, por supuesto, empresas.

“Esta corresponsabilidad brota de una fuente más profunda, la del reconocimiento recíproco entre los interlocutores actuales y virtuales del discurso, como seres autónomos, igualmente legitimados para participar en los discursos” (Cortina, 2001, p. 152), lo que implica que, al reconocer al otro, se gestó un lazo, que es el del deber frente a él, lo que no es más, que una obligación de justicia a propender por su *buen vivir*. Este reconocimiento, en la óptica de las empresas no surge de la imposición de un tercero supraordenado, sino que nace de la iniciativa propia, la autorresponsabilidad, autogestión, la capacidad, sentido de integridad y compromiso de la empresa. Aseverar que este deber surge de la imposición negaría el rasgo más característico de la moral: la autonomía. No queda duda que las empresas tienen autonomía, en cuanto su sistema moral es análogo al de los seres humanos. Lo que implica que el deber de las empresas de contribuir a dar fin a la pobreza parte del reconocimiento al individuo en situación de pobreza y la asunción libre de contribuir a dar fin a este flagelo. Expondremos las razones fundamentales por las cuales creemos que las empresas tienen la capacidad de interesarse por la pobreza y asumir el deber de justicia que hemos venido elaborando.

Como mencionamos los seres humanos pueden actuar privilegiando sus propensiones a la cooperación, simpatía, y ejerciendo su libertad, para actuar con altruismo, es decir, de forma desinteresada por la vida de la otredad, en este caso del pobre. También, planteamos que la relación entre ser humano y empresa no es alejada, contingente, independiente, sino que, por el contrario, las empresas existen en tanto fueron creadas por los seres humanos y el que hacer empresarial hace parte de las actividades humanas, lo que nos permitió inferir que las propensiones de los seres humanos que las dirigen y hacen parte son las tendencias de las empresas. Armonizar estos dos planteamientos implica que si una persona puede obrar de forma altruista, una empresa también puede dirigir su atención a quien parece no tener nada para aportar dentro del juego económico del *toma y dame*, es decir, depende de los miembros parte de la organización dirigir la atención hacia la pobreza como un asunto al que se le debe contribuir a dar fin. Esto evidencia que existe la capacidad por parte de las empresas de actuar frente a la pobreza.

Podría considerarse que predicar el obrar altruista de una empresa desvirtúa la concepción de generación y acumulación de riquezas, objetivo que dicen que es el de la actividad empresarial. Pero, como hemos venido planteando, si entendemos la empresa y su fin, de forma amplia y multidimensional, como el tendiente a solventar necesidades humanas generando riqueza a la luz de la prosperidad general y de propugnar por una convivencia hospitalaria entre todas las personas, el obrar altruista de una empresa se consolida como parte de la razón de ser (de su deber) de la organización, por lo que la empresa dirigirá su esfuerzo a quien no tiene nada. Por supuesto, esto implica que la empresa renueva la concepción que tiene de sí misma, en el entendido que su labor de gestar riquezas no es un fin en sí mismo, sino que es un medio para el *buen vivir* del ser humano, comprendiendo que es posible la coexistencia entre la eficacia y la equidad, entre los asuntos de corte monetario y la justicia.

Pues bien, esta renovación de la que hablamos es fruto de la toma de conciencia, del ejercicio de libertad, de asumir con convicción y responsabilidad, el deber de contribuir a dar fin a la pobreza; esta que adujimos en el segundo apartado respecto a los seres humanos, también se predica a las empresas, pues, como también señalamos, las empresas tienen la potencialidad de guiar su comportamiento hacia unos valores o actuaciones, en tanto son una manifestación del quehacer humano y su dirección funciona, de forma análoga, a la moral humana. Lo que implica, entonces, que el deber es asumido a través de la conciencia moral.

Incluso, cabe mencionar que si la empresa, como también la economía, velan por el *buen vivir* de las personas y que es improbable (a menos de que esta sea la elección de un individuo) que una persona pueda vivir a gusto en un estado de necesidad, las empresas deben contribuir a que los seres humanos tengan sus necesidades básicas satisfechas (estas que nombramos como sostén del tipo material), las cuales agrupan el alimento, cobijo, atención en salud, agua, ropa, entre otras. Pero, también deben ocuparse de actuar promocionando las capacidades de los seres humanos, pues el *buen vivir*, como vimos, no se limita a la solvencia de lo fisiológico, sino que también se encuentran inmersos la consecución de las metas, sueños y la posibilidad de satisfacer las preferencias individuales, aquello que referenciamos como necesidades del tipo inmaterial.

Creemos nosotros que nunca una acción relativa a contribuir a dar fin a la pobreza puede limitarse a la satisfacción de las necesidades básicas, es vital empoderar a las personas para que se liberen de la pobreza. Incluso, a pesar de ser esencial que se proteja la vida, lo cual es posible cuando mínimamente se satisface lo biológico, cuando las políticas o acciones antipobreza se limitan a esto hacen que perdure la pobreza en el tiempo, en la medida que las personas tienen lo esencial para sobrevivir, pero no para salir de la pobreza (Cortina, 2017). Solo una persona sale de la pobreza cuando sus necesidades básicas se encuentran satisfechas y tiene la posibilidad de pensar y desplegar sus capacidades eligiendo la forma de materializar su proyecto de vida individual. Lo anterior significa que la labor de las empresas debe ser amplia, haciendo posible la vida y dándole a las personas la posibilidad de escribirla, ello que no es más que contribuir a garantizar la dignidad humana de todas las personas.

Comentábamos que las empresas tienen una tendencia inevitable hacia lo social y que requieren de legitimidad para poder funcionar en el contexto, pues sencillamente si su legitimidad flaquea la sociedad puede solicitar que se detenga su quehacer (Cortina, 1998). Una empresa legítima y que está preocupada por su supervivencia es la que detiene la atención en su credibilidad, confianza y aporta al progreso del lugar en el cual se encuentra inmersa. Es inseparable la idea de reconocimiento, estima, reputación con las labores u omisiones que haga una empresa en su entorno. Una empresa que actúa preocupada por el progreso de todos, que es una empresa ciudadana, que universaliza el interés, que se sinergia con el mundo, es una organización con una legitimidad social saldada. Incluso, habría que mencionar que, en un contexto de mundo globalizado, donde cada vez más las empresas se diversifican y ocupan diferentes naciones y adquieren, como plantea Domingo García-Marzá (2009), más capacidad que algunos Estados, aumenten las expectativas sociales que se tienen sobre estas y el requerimiento de legitimidad se vuelve más imperioso.

Pues bien, una empresa que contribuye, dentro de su quehacer, a los problemas sociales de su contexto se legitima, solo si lo hace desde una perspectiva de justicia, es decir, con miras a la dignidad humana del individuo, a sus capacidades y garantías a las que tiene derecho. Una empresa que contribuye confiando que dar fin a la pobreza impactará el orden político y económico, generará mayor crecimiento económico y le será más beneficioso para ella, desprecia el derecho que tiene todo ser humano de una vida sin pobreza y no se legitima de forma real ante la sociedad civil, sino que se presenta en estrategia, y no con una voluntad real y desinteresada de procurar el *buen vivir* de las personas y de reconstruir el tejido social.

Ahora bien, consideramos que la dimensión del deber de contribuir a dar fin a la pobreza por parte de las empresas no es de carácter ilimitado, de tal forma que el cumplimiento de este imperativo de justicia haga confundir el objeto o razón de ser de la empresa, o que la empresa asuma la

totalidad de funciones del Estado. El deber debe circunscribirse, tal como plantea Dower (1995), a “asistir a los demás todo lo que podamos y sea compatible con una preocupación razonable por la calidad de nuestra propia vida” (p. 389), que en la lógica de las empresas serían, adicional a los valores y comportamientos que debe asumir la empresa para actuar con altura moral (los cuales expusimos en el apartado *Ética y empresa*), el deber de contribuir a dar fin a la pobreza por parte de estas se materializa concretamente, también, al menos, en estos puntos, los cuales no dejan de lado el objeto de la empresa:

- 1) Trata con justicia a sus empleados remunerándole lo razonable, propugna por su estabilidad, pero sobretodo propende por la expansión y promoción de sus capacidades desarrollando espacios de formación y haciendo posible el desarrollo profesional, teniendo de presente que sus colaboradores, y su grupo familiar, tienen una vida por vivir, unos proyectos o metas a alcanzar, una idea de lo que quieren de su vida. Es decir, reconoce la naturaleza multidimensional de los seres humanos.
- 2) Cumple sin dilación los impuestos asignados por parte del Estado. No busca evadir los gravámenes asignados, sino que los asume como un acto de responsabilidad y con el cual es posible que el contexto, en el cual se encuentra inmersa, funcione de manera óptima y se asista a quien lo necesite.
- 3) Se entiende como parte de un contexto, de un país, de una región, de un mundo, por lo cual propende, con sus prácticas, por el progreso del lugar donde se encuentra. Aliándose, por ejemplo, con instituciones de educación para formar nuevos profesionales, apostando por los trabajadores locales y por la capacidad de aprendizaje y trabajo de las personas no tan tecnificadas, entre otras labores.

Pues bien, lo dicho nos permite comprender que la contribución a dar fin a la pobreza por parte de las empresas es un asunto que le es posible en tanto su labor está conectada con la búsqueda del *buen vivir* del ser humano, y que incluso contribuir a propender por el desarrollo humano no es un asunto que le implique una carga supererogatoria, sino que con su quehacer puede orientarse a velar por el derecho de toda persona a una vida sin pobreza. Incluso, cabría decir que mientras más personas salgan de la pobreza y puedan ser agentes de su propia vida, más oportunidades de expansión y progreso tendrán las empresas, pues el desarrollo es un bien colectivo que impacta todos los sectores.

#### 4.6. *¿Una cuestión de incentivos o una cuestión de justicia?*

En el apartado segundo, de la presente monografía, planteábamos la existencia de la conciencia moral, esta mediante la cual la persona puede decidir cómo guiar su comportamiento, y que cuando las propensiones a la cooperación y simpatía hacen acento, estas le permiten a los seres humanos actuar con altruismo, es decir, en interés de las personas más desfavorecidas. Adicional, señalamos que esta conciencia moral debería ser dotada de un medio social, político y económico en el que se fomente el respeto a la igual dignidad de las personas, forme en sensibilidad simpática y a sentir, a través de la imaginación, lo que viven los otros. Ahora bien, estas consideraciones, que aducíamos frente a las personas de carne y hueso, son igualmente aplicables a las empresas.

Ya, en el apartado anterior, planteamos que las empresas son agentes morales y que dependen de los seres humanos que las dirigen y hacen parte conducir la actuación empresarial a una dirección ética.

Ahora, teniendo eso de presente, cabe la pregunta, por su convencimiento, para que asuman como propio, dentro de sus deberes y labores la contribución a dar fin a la pobreza.

García (2011) apunta, muy inteligentemente, que a lo largo de nuestra vida se nos presentan tres situaciones, en las que podemos obrar libremente: 1) la de elegir hacerle el mal o un daño al otro; 2) decidir ejecutar una buena conducta, satisfaciendo las necesidades de otro; y 3) no elegir ninguna de las opciones y mantenerse inmóvil o indiferente. Dice que nuestra voluntad depende en gran medida

de que sepamos o seamos conscientes de lo que es el bien y el mal. Solo si sabemos o hemos aprendido en el curso de nuestra formación humana el significado de una buena y una mala acción podremos estar en condiciones de elegir de verdad entre una de estas opciones” (García, 2011, p. 63)

Ahora bien, coherente a lo planteado en el tercer apartado, conocer sobre el bien o el mal, conocer la prescripción no hace de forma inexorable que actuemos tendiente a lo *correcto*, lo *justo*, lo *bueno*, pues, al fin y al cabo, el ejercicio de actuar de esta manera es un acto de voluntad, es decir, un acto de decisión. Esta elección obedece, no solo a la mera voluntad, sino que también está sujeta a una presión implícita de la sociedad civil, en la cual se espera, que para poder vivir bien en comunidad, se elija actuar siguiendo la prescripción moral, lo que quiere significar que la “ley moral expresa la condición y exigencia que la sociedad nos hace” (García, 2011, p. 64).

De lo anterior se desprende la idea de que cuando una empresa o persona decide actuar en contra de la moral, o lo que anteriormente planteábamos de forma desmoralizada, la sociedad, con su inmenso poder, decide llamarle la atención, reclamarle en vena de proteger el interés social. Muestra de ello, son las sanciones sociales que tienen las empresas que no actúan, por ejemplo, protegiendo el medio ambiente, o que no pagan un salario justo a sus empleados, o que venden productos de baja calidad aduciendo que esta es excelsa. Una empresa que no corresponde a los requerimientos morales de la sociedad está condenada, creemos nosotros, a su extinción. Mientras que una empresa que actúa de forma recta, alta de moral, es una organización que es querida, que cuenta con credibilidad y confianza frente a la sociedad, y como bien planteamos, este es el activo más relevante de cualquier empresa, pues esto es lo que le permite proyectarse hacia el futuro.

Incluso creemos que una empresa que decide actuar alta de moral puede llegar a reducir sus costes en mercadeo, en tanto no hay nada más atractivo para las personas que una empresa que decide conducirse de forma correcta, que se preocupa por las personas, por su territorio, por quienes no tienen, o parecen, no tener nada. Una empresa renana cuenta con mercadeo gratis, en tanto son las mismas personas a las que le pone interés las que le hacen publicidad a las labores de la empresa.

Esto, encuentra sentido, en coherencia a lo dicho por Kant (2001), lo cual citamos anteriormente. Una empresa elegirá propender por la supervivencia, en cuanto es racional hacerlo. No encuentra sentido, de modo alguno, aspirar a que la sociedad dirija su desprecio, rechazo para condenarse a la extinción. Esto mismo fue planteado por Aristóteles (2001), respecto a la prudencia, como aquella disposición que permite a las personas elegir lo bueno y lo conveniente. Una empresa que comprenda que a dar fin a la pobreza es bueno y conveniente cuenta con un respaldo social fuerte, siempre y cuando ejecute, al menos, las tres labores que planteamos anteriormente como conductas propias del quehacer empresarial, ojalá fueran más.

Ahora bien, si bien es cierto que actuamos de una forma más prosocial cuando nuestra supervivencia puede estar sujeta a la percepción de la sociedad, es relevante que este deber de contribuir a dar fin a la pobreza tenga por cuna la conciencia moral, pues no puede depender, netamente, nuestras

acciones de la idea que tenga la sociedad de nosotros, sino que nuestra conducta debe estar definida a partir de lo que consideramos como *bueno, justo o virtuoso*.

Lo anterior implica hacer caer en la cuenta a las empresas que, aunque su contribución a dar fin a la pobreza es a su vez una forma de proyectarse en el tiempo o que con ello podrán reducir gastos operativos en busca de crecer o repartir más utilidades, es vital, que estas tengan de presente que su deber se constituye como un deber moral de justicia frente al individuo en situación de pobreza. Por lo que no es la vigencia o la prosperidad material a futuro el fin por el cual las empresas deban contribuir a dar fin a la pobreza, sino que es la idea, o aspiración, de que las personas puedan ser artífices de su propia vida. Y he ahí donde está el papel de la educación y de un medio social que propugne por la dignidad y libertad de las personas.

En otras palabras, “la cuestión no es solo de estrategia y de prudencia, sino de justicia: el derecho a una vida sin pobreza es un derecho de las personas al que corresponde el deber de las sociedades de procurarles los medios para satisfacerlo” (Cortina, 2017, p. 142).

## Conclusiones

El deber de contribuir a dar fin a la pobreza por parte de las empresas no podíamos fundamentarlo en abstracto, aislado de los planteamientos relativos a la pobreza, las propensiones humanas, la importancia de categorizar este problema como un deber de justicia, las consideraciones referidas a la economía y todo lo dicho respecto a la relación entre empresa, ética, agencia moral, vocación social. Esta es la retahíla, son las elaboraciones, que nos permitieron afirmar que existe un deber moral de justicia de las empresas que consiste, a grandes rasgos, en propugnar por las capacidades de las personas, por su libertad, y por un proyecto de vida en dignidad. Ante ello, podemos concluir lo siguiente:

- 1) La pobreza ha sido entendida como la carencia de ingresos o medios suficientes para vivir, su comprensión se ha reducido a la renta, cuando esta es una limitación a las capacidades humanas, y con ello a la posibilidad que tiene cada ser humano de ser artífice de su propia vida; la atención que debe poner la sociedad civil y el Estado es sobre la pobreza involuntaria, aquella que el individuo no elige y se debe a causas sociales y excepcionalmente naturales, comprendiendo que la pobreza no es un asunto propio de la identidad de las personas y que no depende de quien la padece salir de la situación de pobreza, sino que este requiere nuestra asistencia; y hoy en día parece que existe un consenso universal sobre el deber de dar fin a la pobreza, muestra de ello son las declaraciones de tipo moral, político y jurídico tendientes a este objetivo que han consolidado que la pobreza debe eliminarse y que es evitable. Sin embargo, la pobreza todavía persiste en nuestro tiempo, por lo que darle fin sigue siendo un deber vigente.
- 2) Los seres humanos gozamos de propensiones bipolares, unas tendientes al rechazo al pobre, otras que nos posibilitan obrar con altruismo en atención a sus necesidades y promoción de capacidades. Nuestro legado biológico nos ha hecho invisibilizar al pobre, tratarlo con impaciencia o sentir miedo hacia él, bajo la creencia de que afecta nuestras capacidades biológicas y sociales, y en correlativo nos ha hecho tratar con deferencia y sentir admiración al bien situado en cuanto conjeturamos que nos garantiza la supervivencia. Pero también, en nuestra biología está la capacidad de reciprocitar, de sentir simpatía o compasión por el otro y, por supuesto está, el atributo de libertad. Son estas propensiones las que nos posibilitan dirigir nuestro cuidado y atención a quien no tiene o parece no tener nada, en la medida que podemos entablar relaciones de reciprocidad, ser sensibles ante las pasiones y acontecimientos de vidas ajenas, y podemos elegir actuar con justicia ante las necesidades de las personas en situación de pobreza, pero solo esto es posible en cuanto nuestra conciencia moral sea dotada, educada, en el respeto a la dignidad de las personas.
- 3) El deber de contribuir a dar fin a la pobreza se categoriza por ser un imperativo de justicia, en cuanto dentro del núcleo de esta se encuentran la garantía a la dignidad humana y a la libertad e igualdad de las personas. Planteamos que la dignidad humana nos prescribe que debemos tratarnos y entendernos como seres humanos, es decir, como seres que tienen una vida por vivir, lo que implica que debemos propugnar por el *buen vivir* de nuestros congéneres y por el nuestro; cuando nos referimos a la libertad e igualdad adjudicamos a las capacidades, a la posibilidad de que las personas tengan oportunidad de materializar su proyecto de vida como les es querido, todo ello para afirmar que la pobreza es una afrenta

a la dignidad, libertad e igualdad de las personas, y que habrá justicia, se dará fin a la pobreza, cuando las capacidades de las personas se encuentren garantizadas. Adicional, planteamos que este deber se constituye como un imperativo de carácter moral, que trasciende la órbita del derecho, en cuanto es la toma de conciencia, la convicción y asunción de responsabilidades lo que gesta una real actitud frente al deber, más allá que la imposición normativa por parte de la autoridad competente.

- 4) La Teoría de las capacidades de A. Sen permite comprender el desarrollo más allá del progreso económico y tecnológico, entendiéndolo que es vital enfocarse en los fines, que deberían ser los relacionados a propender por la garantía de las capacidades humanas, ellas que posibilitan que las personas puedan satisfacer sus necesidades, deseos y preferencias conforme a su querer, es decir, que la dirección del progreso debería ser el desarrollo humano.

Postulamos que la libertad del ser humano solo se manifiesta a partir de la satisfacción de unas necesidades básicas, siendo esta la forma más primaria de libertad; pero que dar fin a la pobreza requiere que no solo se satisfaga lo esencial para sobrevivir, sino que se propenda por el desarrollo de las capacidades humanas, pues la pobreza es la anulación a la libertad, a la materialización del plan de vida de las personas.

- 5) Concebimos que la economía debe estar enfocada al *buen vivir* del ser humano, en tanto el fin de esta no puede ser el mismo funcionamiento o la técnica económica, por lo cual expusimos que la relación con la ética es ineludible, en tanto se encuentra relacionada al mundo de los valores y la moral humana, y que dar fin a la pobreza implica tratar este flagelo desde la ética y la economía.

Reflexionamos acerca de la relación entre ética y empresa, valorando las afirmaciones que se dicen respecto a este vínculo, lo cual nos permitió afirmar que en los negocios y empresas deberían encontrarse inmersos valores superiores, que rigen la vida en común, como la cooperación, el respeto y la confianza; que no todo medio es legítimo para el fin empresarial de acumulación de la riqueza; y que existe una vocación y responsabilidad social de las empresas, en tanto les es posible a las organizaciones actuar como ciudadanas económicas, universalizando el interés, en sinergia con el mundo. Concebir que las empresas pueden conectarse con su contexto, interesarse en las personas, tener un enfoque multidimensional, adicional a la generación de riquezas, nos permitió hablar de ética empresarial y postular unos comportamientos y valores irrenunciables que deberían adoptar las organizaciones para actuar altas de moral.

- 6) Planteamos que las empresas son agentes morales, en tanto fueron creadas por los seres humanos, su quehacer hace parte de las actividades humanas y mencionamos que en su funcionamiento observamos un sistema análogo a la moral humana, lo cual nos permitió aseverar que las empresas tienen una conexión ineludible con los seres humanos, están llamadas a responsabilizarse por sus acciones y omisiones, y que tienen la oportunidad de actuar altas de moral o bien de forma desmoralizada. También, adujimos que las empresas tienen una vocación y que requieren de legitimidad social para funcionar, que esta legitimidad se da cuando se responsabilizan de sus acciones, pero que también enfocarse en lo social, hacerlo parte de la identidad organizacional, es una garantía de supervivencia y que, incluso, actuar con ética es rentable para estas.

- 7) Respecto al deber de dar fin a la pobreza planteamos que este se da de forma compartido, que existe una coautoría entre el Estado, las empresas y la sociedad, donde cada una de las partes debe actuar conforme a sus peculiaridades y dentro de su órbita de acción. Frente a las empresas afirmamos que este parte deber parte del reconocimiento y la asunción de manera autónoma del deber, lo que le permite a las organizaciones actuar con altruismo y propender por el *buen vivir* del ser humano, velando por las capacidades y no solo por la satisfacción de necesidades. Adicionalmente, planteamos que la contribución por parte de las empresas no implica una conducta supererogatoria o de gran carga para las estas, por lo que contribuir a la pobreza puede darse dentro de su marco de acción.

Pues bien, lo planteado implica resignificar el papel de las empresas a la luz de la ética empresarial y la ética económica, que se forje una cultura empresarial que de paso a contribuir a dar fin a la pobreza desde un enfoque que propenda por el desarrollo humano y no solo por las necesidades básicas, es decir, por políticas de promoción y no solo de asistencia. La imposición de deberes legales no gesta un compromiso real y perdurable en el tiempo, lo hace la asunción de este deber moral desde la convicción y la responsabilidad, entendiendo que las empresas son agentes relevantes y con una conexión directa para contribuir a este fin, que sin estas no quedara resuelta esta injusticia, y que depende de nosotros, quienes le damos vida y sentido a estas organizaciones, actuar en garantía al derecho que tiene toda persona a una vida sin pobreza.

## Bibliografía

- Arendt, H. (2005). *La condición humana*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Aristoteles. (2001). *Ética a Nicomaco*. Madrid: Alianza Editorial.
- Billbeny, N. (2012). *Ética*. Barcelona: Ariel.
- Blackburn, P. (2006). *La ética, fundamentos y problemáticas contemporáneas*. Ciudad de México: Fondo de cultura económica.
- Bobbio, N. (1993). *Igualdad y libertad*. Barcelona: Ediciones Paidón Ibérica.
- Camps, V. (2019). *Virtudes públicas, por una ética pública, optimista y feminista*. Barcelona: Arpa & Afil Editores.
- Castells, M. (2003). Más allá de la caridad: responsabilidad social en interés de la empresa en la nueva economía. En A. Cortina, *Construir confianza, ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones* (págs. 55-73). Madrid: Editorial Trotta.
- Centro Virtual Cervantes. (25 de Julio de 2023). *Los negocios son los negocios*. Obtenido de Refranero Multilingue: [https://cvc.cervantes.es/lengua/refranero/ficha.aspx?Par=58998&Lng=0#:~:text=Los%20negocios%20son%20negocios%2C%20y,\(Benito%20Pérez%20Galdós%2C%20Realidad](https://cvc.cervantes.es/lengua/refranero/ficha.aspx?Par=58998&Lng=0#:~:text=Los%20negocios%20son%20negocios%2C%20y,(Benito%20Pérez%20Galdós%2C%20Realidad)
- Conill, J. (1998). Ética de la sociedad civil. En A. Cortina, & J. Conill, *Democracia participativa y sociedad civil. Una ética empresarial* (págs. 67-116). Santafé de Bogotá: Editorial Siglo.
- Cortina, A. (1993). *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Cortina, A. (1994). *Ética de la empresa, claves para una nueva cultura empresarial*. Madrid: Editorial Trotta.
- Cortina, A. (1997). *Ciudadanos del mundo, hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza Editorial.
- Cortina, A. (1998). Ética, empresa y responsabilidad social. En A. Cortina, & J. Conill, *Democracia participativa y sociedad civil. Una ética empresarial* (págs. 15-66). Santafé de Bogotá: Siglo Editores.
- Cortina, A. (1998). *Hasta un pueblo de demonios, ética pública y sociedad*. Madrid: Taurus.
- Cortina, A. (2001). *Alianza y contrato*. Madrid: Editorial Trotta.

- Cortina, A. (2009). El deber de erradicar la pobreza. En A. Cortina, & G. Pereira, *Pobreza y libertad, erradicar la pobreza desde el enfoque de las capacidades de Amartya Sen* (págs. 13-15). Madrid: Editorial Tecnos.
- Cortina, A. (2010). Ética y responsabilidad social en un mundo globalizado. *Ética y responsabilidad social en un mundo globalizado* (págs. 49-82). Santiago de Chile: Universidad Diego Portales.
- Cortina, A. (2013). *¿Para qué sirve realmente ...? La ética*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Cortina, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre*. Bogotá: Editorial Planeta.
- Cortina, A., & Martínez, E. (1996). *Ética*. Madrid: Ediciones Akal.
- Dower, N. (1995). La pobreza en el mundo. En P. Singer, *Compendio de ética* (págs. 377-390). Madrid: Alianza Editorial.
- Florian, V. (2002). *Diccionario de filosofía*. Bogotá: Panamericana Editorial.
- Frankena, W. (1965). *Ética*. Ciudad de México: Unión Tipográfica Editorial Hispano America.
- Friedman, M. (13 de Septiembre de 1970). La responsabilidad social de la empresa es incrementar sus beneficios. *The New York Times Magazine*, págs. 1-7. Obtenido de Université de Fribourg: [https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20150908\\_04.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20150908_04.pdf).
- Gallego, G. (2005). Sobre el concepto y fundamento de la dignidad humana. En F. Velasquez, *Derecho penal liberal y dignidad humana* (págs. 245-271). Bogotá: Editorial Temis.
- García, C. (2011). *Escritos sobre ética*. Medellín: La carreta editores.
- García-Marzá, D. (2009). ¿Agentes de justicia? La responsabilidad social de las empresas como factor de desarrollo. En A. Cortina, & G. Pereira, *Pobreza y libertad, erradicar la pobreza desde el enfoque de las capacidades de Amartya Sen* (págs. 193-210). Madrid: Editorial Tecnos.
- Hobbes, T. (2000). *Elementos filosóficos sobre el ciudadano, De Cive*. Madrid: Alianza Editorial.
- Kant, I. (1989). *La metafísica de las costumbres*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Kant, I. (2002). *Sobre la paz perpetua*. Madrid: Alianza Editorial.
- Marx, K., & Engels, F. (1948). *Manifiesto comunista*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Mill, J. (1970). *Sobre la libertad*. Madrid: Alianza Editorial.
- Nacar, E., & Colunga, A. (1967). *Sagrada Biblia*. Madrid: Biblioteca de autores cristianos.

- Nussbaum, M. (2010). *Sin fines de lucro, por qué la democracia necesita de las humanidades*. Buenos Aires: Katz Editoriales.
- Organización de las Naciones Unidas. (2023). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Pinker, S. (2018). *En defensa de la ilustración*. Bogotá: Editorial Planeta.
- Pizzi, J. (2019). La ética de la empresa y los ideales de la justicia: un nuevo papel para las instituciones en la vida social. En M. Correa, J. Montoya, & E. Mealla, *Ética aplicada, perspectivas desde Latinoamérica* (págs. 123-152). Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Ponce, F. (2006). El principio cero de la sociedad justa: cómo la pobreza desafía la justicia. En V. Duran, J. Scannone, & E. Silva, *Contribuciones filosóficas para una mayor justicia* (págs. 147-164). Bogotá: Editorial Siglo.
- Rawls, J. (1985). El sentido de justicia. En J. Feinberg, *Conceptos morales* (págs. 195-229). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Real Academia Española. (20 de Junio de 2023). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/pobreza>
- Santacruz, H. (2020). Confianza y genética. En I. C. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, *Confianza* (págs. 9-15). Bogotá: Rey Naranjo Editores.
- Sen, A. (1989). *Sobre ética y economía*. Madrid: Alianza Editorial.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Editorial Planeta.
- Sen, A. (2003). Ética de la empresa y desarrollo económico. En A. Cortina, *Construir confianza, ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones* (págs. 39-53). Madrid: Editorial Trotta.
- Smith, A. (1997). *La teoría de los sentimientos morales*. Madrid: Alianza Editorial.
- Solomon, R. (1995). La ética de los negocios. En P. Singer, *Compendio de ética* (págs. 483-497). Madrid: Alianza Editorial.
- Yunus, M. (2008). *Un mundo sin pobreza, las empresas sociales y el futuro del capitalismo*. Madrid: Ediciones Paidós Ibérica.
- Zagrebelsky, G. (2006). La idea de justicia y la experiencia de la injusticia. En G. Zagrebelsky, & C. Martini, *La exigencia de justicia* (págs. 16-45). Madrid: Editorial Trotta.